



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)



Sede





MANUAL DE CONVIVENCIA



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)**

AGRADECIMIENTOS

El presente Manual de Convivencia, cuya primera edición se realizó en el año 2013, conto la autoría de las Profesionales en derecho **Doris Veloza Cajamarca** y **María Elena Vera Bautista**. Asesoría de la **Dra. Olga Lucia Perdomo Terríos**, Directora Científica. Abogada y Especialista en Derecho Administrativo, Doctora en Educación, y del Director Metodológico **German Andrés Rueda Martínez**, Filósofo y Magister en Derechos Humanos Paz y Desarrollo Sostenible.

La fotografía, digitación e impresión en su primera edición, estuvo a cargo de Doris Veloza Cajamarca y María Elena Vera Bautista.

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com
Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
PRESENTACIÓN	6
CAPÍTULO I INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	8
Artículo 1 Contexto Institucional	8
Artículo 2 Símbolos Institucionales	8
Artículo 3 Filosofía Institucional	9
Artículo 4 Objetivos Institucionales	10
Artículo 5 Misión	11
Artículo 6 Visión	11
Artículo 7 Valores Institucionales	11
Artículo 8 Principios y Fundamentos Generales de la Institución	11
CAPÍTULO II MARCO LEGAL Y NORMATIVO	13
Artículo 9 Normograma Institucional	13
Artículo 10 Marco Legal del Manual de Convivencia. Jurisprudencia de la Corte Constitucional	13
CAPÍTULO III DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	15
Artículo 11 Referentes Conceptuales	15
Artículo 12 Principios del Sistema (Ley 1620 de 2013) de Convivencia Escolar	17
Artículo 13 Estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar	18
Artículo 14 Sistema Nacional de Convivencia Escolar	18
Artículo 15 Objetivos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar	19
Artículo 16 Estructura del Comité Escolar de Convivencia	20
Artículo 17 Funciones del Comité Escolar de Convivencia	22
Artículo 18 De los Integrantes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes	23
Artículo 19 Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar	24
Artículo 20 Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar	25
Artículo 21 Protocolos y Procedimientos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Caracterización y Tipificación de las situaciones con su respectivo protocolo para el debido proceso	26
Situaciones Tipo I	28
Situaciones Tipo II	31
Situaciones Tipo III	36
Artículo 22 Postulados de la ruta de Atención Integral para la convivencia Escolar	39
Artículo 23 Atención en Salud Mental	40
Artículo 24 De las Responsabilidades	40

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

Del Ministerio de Educación Nacional	40
De la Secretaria de Educación Departamental	42
De la Institución Educativa	43
Del Rector	46
De la familia	48
De la Sociedad	48
CAPÍTULO IV ADMISIÓN Y MATRÍCULA	48
Artículo 25 Matrícula	48
Artículo 26 Renovación de la Matrícula para Estudiantes Antiguos.	49
Artículo 27 Requisitos para oficializar la Matrícula	49
Artículo 26 Requisitos para ser Acudiente	50
Artículo 29 Servicio Social Obligatorio	50
Artículo 30 Criterios de Admisión	50
CAPÍTULO V DE LOS ESTUDIANTES	51
Artículo 31 Perfil de los Estudiantes	51
Artículo 32 Derechos de los Estudiantes	51
Artículo 33 Deberes de los Estudiantes	54
Artículo 34 Circunstancias atenuantes	58
Artículo 35 Circunstancias Agravantes	58
Artículo 36 Derecho de Defensa	59
Artículo 37 Debido Proceso	59
Artículo 38 Principios Reguladores del debido Proceso	60
Artículo 39 Etapas del debido Proceso	60
Artículo 40 Procedimiento a seguir al identificar las Situaciones	62
Artículo 41 Beneficios Estudiantiles	62
Artículo 42 Estímulos para los Estudiantes	66
CAPÍTULO VI PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	68
Artículo 43 Compromiso de los Padres de Familia y/o Acudientes	68
Artículo 44 Derechos de los Padres de Familia y/o Acudientes	68
Artículo 45 Deberes de los Padres de Familia y/o Acudientes	69
Artículo 46 De la Asamblea General de Padres de Familia	72
Artículo 47 Consejo de Padres de Familia.	72
Artículo 48 Estructura y Funcionamiento del Consejo de Padres de Familia	73
Artículo 49 Funciones del Consejo de Padres de Familia	73
Artículo 50 Elección de los Representantes de los Padres Familia en el Consejo Directivo	74
Artículo 51 Asociación de Padres Familia	75
Artículo 52 Finalidades de la Asociación de Padres de Familia	75
Artículo 53 Manejo de los Recursos de la Asociación de Padres de Familia	76
Artículo 54 Prohibiciones para la Asociación de Padres de Familia	76
Artículo 55 Prohibiciones para la Institución Educativa	77

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

CAPÍTULO VII DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS	78
Artículo 56 Perfil de los Docentes	78
Artículo 57 Deberes de los Docentes	78
Artículo 58 Derechos de los Docentes	79
Artículo 59 Derechos y Deberes del Personal Administrativo	79
Artículo 60 Del Personero Municipal	80
Artículo 61 Derechos y Deberes del Orientador	80
CAPÍTULO VIII GOBIERNO ESCOLAR	82
Artículo 62 Conformación del Gobierno Escolar	82
Artículo 63 Consejo Directivo	82
Artículo 64 Funciones del Consejo Directivo	83
Artículo 65 Consejo Académico	84
Artículo 66 Representante de los Estudiantes	84
Artículo 67 Personero de los Estudiantes	85
ANEXOS	86
Anexo 01 Compromiso Pedagógico	86
Acuerdo del Estudiante	88
Seguimiento del compromiso de Convivencia	89
Anexo 02 Uniforme	90
Anexo 03 Identificación de Visitantes	90
Anexo 04 Registro para Visitantes	91
Anexo 05 Permiso para ausentarse del Aula	91
Anexo 06 Autorización salida de estudiantes	92
Anexo 07 Citación a padres de familia	92
Anexo 08 Permiso para Docentes	93
Anexo 09 Permiso para Educadores para ausentarse por Horas	93
Anexo 10 Seguimiento Formativo	94
Anexo 11 Compromiso Académico	95

“2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS”

“Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez”

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

PRESENTACIÓN

El Manual de Convivencia en la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar del municipio de Pamplonita, es el conjunto de principios que como la participación, la corresponsabilidad, la autonomía, la diversidad, la integralidad, los derechos y deberes, es utilizado como mecanismo normativo que contribuye a la regulación de las relaciones de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que en adelante se denominarán “estudiantes”, entre sí y con los demás miembros de la comunidad educativa.

Mediante este documento de apoyo, la Institución garantizará las condiciones para el ejercicio de derechos del estudiantado que les han sido reconocidos por la Constitución Política, por el bloque de constitucionalidad, la ley General de Educación, la Ley de Infancia y Adolescencia, la Ley que crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar; marco jurídico que promueve y fortalece la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos del estudiantado, de los niveles educativos de Preescolar, Básica y Media con el fin de prevenir y mitigar la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia y como espacio donde se promueve la solución pacífica de conflictos y la no discriminación de niños, niñas y adolescentes por razones de creencias religiosas, pertenencia étnica o racial, orientación sexual o identidad de género.

El principio fundamental de este Manual de Convivencia es la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, toda vez que la convivencia se centra en la formación humana integral, por ello es conveniente comprender su naturaleza y dinámica propias dentro de la institución escolar. La convivencia es un efecto de las relaciones entre los integrantes de un grupo humano. En la Institución Educativa esta dinámica se genera por la influencia cultural del medio social y por las relaciones propias entre los miembros de la Institución, relaciones que adquieren sus propias especificaciones por darse dentro de una población cuyo porcentaje es en un 90% rural. En esta comunidad, como en cualquier otro colectivo humano se dan interrelaciones de competitividad y de cooperación, muy propias del juego de intereses particulares de las personas y de los grupos que interactúan dentro de la vida social, académica y laboral de la Institución Educativa.

Este Manual de Convivencia será de público conocimiento por toda la comunidad educativa “Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar del municipio de

“2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS”

“Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez”

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

Pamplonita”, y dará a conocer al estudiantado, que gozan de todas las libertades consagradas en la Constitución Política y en los tratados internacionales de Derechos Humanos, incluyendo el libre desarrollo de la personalidad partiendo de los fines de la educación así como lo estipula el artículo 16 de la Constitución Política que establece que la educación se desarrollará atendiendo al pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos y la formación en el respeto a la vida y a los derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad, equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia, la autonomía personal; la libertad de conciencia y de creencias; la libertad de cultos; la libertad de pensamiento; libertades, derechos y obligaciones que el estudiantado y los padres o acudientes adquieren al firmar la matrícula en la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar del municipio de Pamplonita Norte de Santander.

“2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS”

“Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez”

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1. CONTEXTO INSTITUCIONAL

Nombre del establecimiento: INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR – PAMPLONITA.

Dirección Sede Principal: Carrera 3ª N° 2-74

Teléfono: 5684902

Fax: 5684902

Número de Identificación: Código DANE: 154520000108

Ubicación y/o localización física: Departamento Norte de Santander.

Municipio sede: Pamplonita.

Ubicación: Zona Urbana y Rural, subregiones suroccidental, suroriental

Correo electrónico: inspilar2013@gmail.com.

Propiedad Jurídica: Oficial, Departamental

Jornada: Completa u ordinaria

Ámbito: Educación Formal

Modelos que ofrece: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica, Modelo Educativo Flexible Escuela Nueva. MEF. Ser Humano y a Crecer

Especialidad actual: Bachillerato Técnico en Manejo Ambiental / Bachillerato Técnico en Producción Agropecuaria (Convenio con el Centro Educativo Rural Guayabales)

Última Resolución de aprobación: 004026 del 12 de noviembre de 2.013.

Sedes: Central, Mixta. Camilo Daza, El Colorado, El Páramo, Hojancha (no funciona actualmente), Llano Grande, Pica Pica y San José de Tonchalá.

ARTÍCULO 2. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

Los símbolos institucionales son los siguientes:

LA BANDERA



Está formada por tres franjas iguales, en forma horizontal y con tres colores: verde, blanco y ocre y en el centro se encuentra estampado el escudo de la Institución. El color verde significa la esperanza de un futuro mejor forjado en el trabajo, el tesón y el valor de los estudiantes de La Institución, el color blanco significa la pureza de espíritu que prevalece en la niñez y juventud que se forma en La Institución y el color ocre significa el tesón de los pobladores de esta comarca y la riqueza de nuestra tierra.

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

EL ESCUDO



Está simbolizado por el cielo que representa la inmensidad del saber. Las montañas reflejo de la cordillera Oriental que junto con el río Pamplonita muestran la fertilidad de la tierra, en la que sus habitantes laboran para obtener su sustento. La antorcha se levanta en un pilar donde se cimenta la ciencia, el amor y la libertad.

EL HIMNO

Con hondo significado de la historia de la I.E., el profesor Álvaro Santander G., quiso immortalizar la Institución, con la hermosa Poesía marcial, que llena el espíritu y da fuerzas para buscar los ideales que cada estrofa pide realizar, es pues el Himno, el mensaje más claro que el alumno de la Institución debe llevar a la práctica para procurar ser cada día una persona mejor y establecer una sociedad que paso a paso busca un bienestar mayor. El profesor Darío Acevedo le agregó la música, dejando una huella imborrable en nuestra Institución.

CORO

*Aclamemos insigne plantel
Que la historia veraz ya pondera
Pues es brújula y gran timonel
Que se yergue cual sacra bandera.*

I

*Con amor, libertad y sapiencia
Vivifica el carisma formal;
En escuda gallarda sentencia
Muestra el joven el pleno ideal.*

II

*En casa de rural procedencia
Emprende meritoria labor,
Augurando con pronta vivencia
Los prodigios de un mundo mejor.*

III

*En la cuna de noble suceso
La cultura renace fecunda,
Por etapas cimienta progreso
Y de luz la vereda se inunda*

IV

*Portador de total desafío
De la gloria es el regio sustento
Y de acorde que añora tú río
Por los cielos creció su talento*

*Letra: Álvaro Santander G.
Música: Darío Acevedo Rojas.*

ARTÍCULO 3. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

La Institución busca la formación integral de sus estudiantes, con base en principios y valores que desarrollan una personalidad con espíritu crítico y creativo, con actitudes investigativas, justas, honestas, tolerantes y responsables; haciendo buen uso de los recursos que el medio le proporciona para enfrentar los retos de la vida; contribuyendo a la formación de ciudadanos activos que aporten en la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural.

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

ARTÍCULO 4. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Objetivo General

Formar ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, fundamentada en la concepción integral de la persona humana, mediante la implementación del sistema nacional de convivencia escolar y la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar; garantizando el ejercicio de sus derechos y libertades, desarrollando competencias básicas y laborales y desde la especialidad que ofrece la Institución Educativa para facilitarles el ingreso a la educación superior y para su desempeño en la vida laboral.

Objetivos Específicos

- Fortalecer la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, la paz, los principios democráticos, de convivencia, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia, de la libertad y la no discriminación por razones de creencias religiosas, pertenencia étnica o racial, orientación sexual o identidad de género.
- Formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos, con el fin de que sean capaces de tomar decisiones asertivas para ejercer una sexualidad responsable.
- Atender, manejar, prevenir y mitigar dentro de la comunidad educativa, el acoso escolar o bullying y la violencia escolar.
- Fomentar la convivencia escolar, erradicando los conflictos, peleas, imposición de apodos, humillaciones, discriminaciones, intimidación, amenazas, y en general toda conducta negativa, intencional y sistemática de agresión, maltrato físico, psicológico, verbal y social, utilizando cualquier medio, incluyendo redes sociales.
- Fomentar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía los derechos y deberes de la comunidad educativa.
- Fomentar el interés y desarrollo de los conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales para el desarrollo y práctica investigativa.
- Contribuir al mejoramiento de las capacidades, habilidades y destrezas en los estudiantes, que les permitan emprender iniciativas para la generación de ingresos por cuenta propia o desempeñar un trabajo en una entidad.

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

ARTÍCULO 5. MISIÓN

“La Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar ofrece una educación integral, incluyente y de calidad, a niños, niñas, jóvenes y adultos del municipio de Pamplonita, a través de prácticas metacognitivas y modelos pedagógicos flexibles que los forman como personas competentes y activas, con pensamiento crítico, creativo, investigativo y reflexivo para el servicio de la sociedad y del desarrollo humano sostenible”.

ARTÍCULO 6. VISIÓN

“En el año 2021, la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar del municipio de Pamplonita, será reconocida como una de las mejores instituciones educativas por la formación integral, inclusiva y de calidad de sus estudiantes, practicantes de los valores de solidaridad, tolerancia, autonomía y responsabilidad, competentes y activos, con pensamiento crítico, creativo, investigativo y reflexivo, para el servicio de la sociedad y del desarrollo humano sostenible”.

ARTÍCULO 7. VALORES INSTITUCIONALES

La comunidad educativa resalta como valores compartidos los siguientes:

- Solidaridad
- Tolerancia
- Autonomía
- Responsabilidad

ARTÍCULO 8. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN

Para cumplir con su horizonte institucional, se fundamenta en los siguientes principios educativos.

- 1) La permanente vivencia de valores, creencias y normas, que permitan a la comunidad educativa proyectarse socialmente como seres tolerantes, respetuosos, responsables y solidarios.
- 2) La defensa del derecho a la vida, justicia, libertad de pensamiento y expresión, estrategias de conciliación para dirimir los conflictos, la protección del ambiente y la apropiación del saber.
- 3) Las actividades que se desarrollen en la Institución estarán enmarcadas en el pluralismo, la participación democrática, equitativa y fundamentada en el respeto por los deberes y derechos consagrados en el Manual de

“2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS”

“Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez”

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

Convivencia.

- 4) La participación de los padres de familia en los diferentes eventos programados por la Institución.
- 5) La formación de personas integrales, capaces de formular su proyecto personal de vida, generadoras de desarrollo para el municipio y la región.
- 6) Garantizar la libertad de conciencia y el libre desarrollo de la personalidad de acuerdo con los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia. (Art. 16 y 18).
- 7) La búsqueda de la excelencia a través de programas académicos, dinámicos y organizados, orientados hacia procesos de aprendizaje que fomenten el ser, el saber y el saber hacer.
- 8) La formación en Liderazgo democrático fundamentado en valores de acuerdo a las exigencias de la sociedad.
- 9) Fomentar el desarrollo de la creatividad a través de la pedagogía activa y aprendizajes significativos.
- 10) Formación de hábitos y estilos de vida saludables.

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

CAPÍTULO II MARCO LEGAL Y NORMATIVO

ARTÍCULO 9. NORMOGRAMA INSTITUCIONAL

ACTO/ ADMI	No.	FECHA	OBJETO
Decreto	Nº 042	18 de Enero de 1972	Licencia de Funcionamiento
Resolución	Nº 4311	17 de Mayo de 1977	Licencia de Funcionamiento
Resolución	Nº 7692	1978.	Licencia de Funcionamiento
Resolución	Nº 23908	11 de Diciembre de 1979.	Licencia de Funcionamiento
Resolución	Nº 24907	13 de Diciembre de 1982.	Licencia de Funcionamiento
Resolución	Nº 167	11 de Enero de 1985	Licencia de Funcionamiento
Resolución	Nº 12833	25 de Septiembre de 1987.	Licencia de Funcionamiento
Resolución	Nº 000748	22 de Noviembre de 1990.	Licencia de Funcionamiento
Decreto	Nº 000360	29 de marzo de 1996	Por el cual se fusionan los centros docentes Escuela Urbana de niñas y Escuela Urbana de varones de Pamplonita, bajo el nombre de "Escuela Urbana Integrada De Pamplonita".
Decreto	Nº 00474	30 de marzo de 1998	Mediante el cual se legaliza la institución y se le da el nombre de "Escuela Urbana Mixta De Pamplonita".
Resolución	Nº 001125	09 de Junio de 1998.	Licencia de Funcionamiento
Decreto	Nº 000860	30 de septiembre de 2002	Por el cual se fusionan los Establecimientos Escuela Urbana Mixta y la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar y se da la nueva razón social de la Institución: "Institución Educativa Nuestra Señora Del Pilar".
Resolución	Nº 005445	30 de Noviembre de 2003.	Licencia de Funcionamiento
Resolución	Nº 001039	29 de Noviembre de 2004.	Licencia de Funcionamiento
Resolución	Nº 001082	08 de Noviembre de 2005.	Licencia de Funcionamiento
Resolución	Nº 001716	03 de Noviembre del 2006.	Licencia de Funcionamiento
Resolución	Nº 004444	17 de Noviembre del 2008.	Licencia de Funcionamiento
Resolución	Nº 004852	13 de Noviembre del 2009.	Licencia de Funcionamiento
Resolución	Nº 004026	12 de Noviembre de 2013	Licencia de Funcionamiento

ARTÍCULO 10. MARCO LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

ACTO ADMINISTRATIVO	OBJETO
Constitución Política 1991.	Norma Máxima
Ley 115 febrero 8 de 1994.	Ley General de Educación
Ley 715 de 2001	Recursos y Competencias en Educación y Salud
Ley 2277 de 1979	Por el cual se adoptan normas sobre el ejercicio de la profesión docente
Ley 133 de 1994	Por la cual se desarrolla el Derecho de Libertad Religiosa y de Cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política.
Ley 18 de 1991	Sobre consumo de drogas en el desempeño de actividades deportivas.
Ley 1098 de 2006.	Ley de Infancia y Adolescencia
Ley 1438. de 19 de enero de 2011	Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
Ley 1404 2010	Por la cual se crea el programa escuela para padres y madres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª Nº 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

Ley 1146 10 de julio de 2007	Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
Ley 1437 de 2011	Código Único Disciplinario
Ley 1620 de 2013. se crea el sistema nacional de convivencia escolar NOTA: De conformidad con la Inexistencia del Artículo 11 en la Ley 1620 de 2013 y previa consulta realizada ante el Ministerio de Educación Nacional se recibe de la Dra. SANDRA LILIANA ROYA BLANCO , Jefe Oficina Asesora Jurídica. Ref.: RAM 28082013, el siguiente concepto: <i>...“Que el artículo 11 de la Ley 1620 de 2013 que contiene la expresión: “No incluido en el documento oficial”, no tiene existencia en la mencionada Ley, esto, por no haberse surtido con respecto al mismo, todos los pasos del trámite legislativo, en consecuencia, al no tener existencia legal, no puede ser tenido en cuenta para su aplicación en la remisión del artículo 17 y demás de la Ley 1620 de 2013.”.</i>	
Decreto No. 1965 de 11 de septiembre de 2013	Decreto reglamentario de la Ley 1620 de 2013
Decreto 1075 26 de mayo de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo.
Decreto 3788 1986	Por el cual se reglamenta la ley 30 de 1986 o estatuto nacional de estupefacientes
Decreto 1108 1994.	Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas

JURISPRUDENCIA CORTE CONSTITUCIONAL

SENTENCIA	AÑO	ASUNTO
T-478	2015	Discriminación por orientación sexual e identidad de género en ambientes escolares protección del derecho a la igualdad y del libre desarrollo de la personalidad corresponsabilidades en el desarrollo educativo de los menores de edad.
T-905	2011	Hostigamiento o acoso escolar “matoneo”.
T-390	2011	Acoso escolar o matoneo
T-713	2010	Las normas consignadas en los manuales de convivencia deben respetar el debido proceso al igual que las sanciones.
T-255	2001	apoyo continuo a alumnos con problemas psicológicos como el Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad (TDAH).
T-1099	2003	
T-1333	2001	
T-481	1998	Libre Desarrollo de la Personalidad
T-366	1997	Libre Desarrollo de la Personalidad
T-092	1994	No se vulnera el derecho a la educación por pérdida del año escolar.
T-569	1994	No se vulnera el derecho a la educación por sanción de bajo rendimiento.
T-316	1994	No se vulnera el derecho a la educación por sanción de indisciplina.
T-439	1994	No se vulnera el derecho a la educación por exigir un buen rendimiento académico.
T-500	1992	Ser destinatario del debido proceso y de los recursos por falta disciplinaria.
T-492	1992	sobre Compromiso de los y las estudiante frente a su tarea académica y disciplinaria.

“2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS”

“Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez”

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

CAPÍTULO III

DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD, LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 11.REFERENTES CONCEPTUALES

ENFOQUE DE DERECHO: Las iniciativas que se desarrollan dentro de un marco de derechos reconocen la dignidad humana como valor supremo. Un proceso de formación conceptualizado con este enfoque implica centrarse en el reconocimiento y desarrollo de las capacidades de los sujetos de derechos. Desde esta mirada se integra la formación ciudadana al que hacer de la escuela, donde el proceso formativo parte de una postura apreciativa que facilita fomentar el desarrollo de competencias ciudadanas desde una perspectiva promocional, que brinda a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, herramientas prácticas para su vida social. El modelo pedagógico en perspectiva de derecho contribuye a la formación de ciudadanas y ciudadanos que reconocen sus derechos y los derechos de los demás, los hacen respetar, adoptan posiciones críticas frente a la vulneración y generan empoderamiento de los sujetos frente al ejercicio de los mismos. Se avanza del sujeto aislado para concentrarse en “el sujeto social, integrante de las comunidades y colectivas, donde conviven e interaccionan. La educación para el ejercicio de derechos humanos impulsa la transformación del quehacer educativo, se fundamenta en la idea de desarrollar la capacidad de **ser, saber, saber hacer y saber convivir** en contexto, de movilizar actitudes, habilidades y conocimientos con la realización de acciones, de manera flexible, para que las personas en sus contextos (diversos, multiétnicos y pluriculturales) de interacción, pueden participar activa y responsablemente en decisiones colectivas de manera democrática resolver conflictos de manera pacífica y respetar la diversidad humana. Educación para el ejercicio de los derechos humanos: Aprendizajes VIVENCIALES Ambiente de aprendizaje DEMOCRATICO Regla o norma CONSTRUIDAS DE MANERA PARTICIPATIVA Manejo del conflicto CONSTRUCTIVO Y APRECIATIVO Relaciones basadas en la dignidad y los derechos humanos inherentes a todos por la condición de humanidad.

ENFOQUE DIFERENCIAL : Desde la concepción de desarrollo humano sostenible el reconocimiento real de derechos está determinado, en mucho por la prevalencia de la acción del estado en favor de los grupos poblacionales más vulnerables en razón de sus especificaciones de carácter social, “étnico, étnico, de género y territorial (urbano- rural)”. Es a la vez un método de análisis y una guía para la acción.

ACOSO ESCOLAR (BULLYING): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo. Relacionado con los siguientes tipos:

EL ACOSO FÍSICO. Patadas, golpes, empujones, manotazos. También se incluyen en esta categoría las acciones humillantes contra las víctimas como encerrarlas, mojarlas o bajarles los pantalones. El maltrato físico es el más fácil de detectar en un entorno escolar.

EL ACOSO VERBAL. Amenazas, chismes, burlas, apodos, discriminación por raza, género o las particularidades físicas. Los niños en edad escolar son especialmente sensibles a este tipo de agresión porque todavía no tienen una noción consolidada de su personalidad.

EL ACOSO SOCIAL O RELACIONAL . El aislamiento de un individuo porque no encaja en el molde socialmente aceptado. El acoso relacional es arbitrario y a menudo se desencadena por razones como la apariencia, la ideología o los comportamientos particulares.

“2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS”

“Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez”

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

EL ACOSO PSICOLÓGICO. El acoso o maltrato psicológico es un continuado y deliberado maltrato verbal o modal que recibe una persona por parte de otro u otros, con vistas a reducirlo, someterlo, apocarlo, amilanarlo o destruirlo psicológicamente y que consiste en comportamientos de hostigamiento frecuente, recurrente y sistemático contra él.
CIBERBULLYING O CIBERACOSO. Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
AGRESIÓN ESCOLAR: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica, así: a. AGRESIÓN FÍSICA. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras. b. AGRESIÓN VERBAL. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas. c. AGRESIÓN GESTUAL. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros. d. AGRESIÓN RELACIONAL. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros. e. AGRESIÓN ELECTRÓNICA. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
CONFLICTOS: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
CONVIVENCIA ESCOLAR: Es un sistema educativo que norma y regula la relación entre los diversos integrantes de la unidad educativa: estudiantes, docentes, directivos, técnicos, asistentes de la educación, padres, madres y apoderados, sostenedor y amigos del colegio con el propósito de comunicarse y coordinar las acciones que conduzcan a potenciar el desarrollo integral y social de los estudiantes y los aprendizajes de calidad comprometidos en el Proyecto Educativo Institucional a nivel de la sala de clases y del establecimiento.
COMPETENCIAS CIUDADANAS: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
COMUNIDAD EDUCATIVA: De acuerdo con el artículo 68 de la Constitución Política, la comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.
DEBIDO PROCESO: Artículo 29 de la Constitución Nacional. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.
EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.
PERSPECTIVA DE GÉNERO: Se entiende por perspectiva de género el reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social. Esta perspectiva se debe tener en cuenta en la aplicación de este código, en todos los ámbitos en donde se desenvuelven los niños, las niñas y los adolescentes, para alcanzar la equidad.
PREVALENCIA DE LOS DERECHOS: En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los estudiantes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona.
PROTECCIÓN INTEGRAL: Es el reconocimiento de los estudiantes como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.
RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR: Es el proceso que deben seguir todas las entidades del comité y el sistema de convivencia escolar. Contiene todos los pasos a seguir y los protocolos a los que se deben acoger todas las instituciones, que se vean en necesidad de atender casos donde se vea afectada la convivencia escolar.
SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR: Es la herramienta que contendrá toda la información sobre casos de violencia escolar en el país. El sistema registra, identifica y permite el seguimiento de los casos de violencia, intimidación y acoso escolar en las instituciones educativas de Colombia. Información centralizada que permite mayor seguimiento y medidas de acción contra la intimidación.
SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES: El sistema de responsabilidad penal para adolescentes es el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años de edad al momento de cometer el hecho punible.
VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
VIOLENCIA ESCOLAR: Conducta agresiva verbal, física o psicológica que se presenta entre los miembros de la comunidad educativa, de manera explícita o no, ante la indiferencia y complicidad del entorno y que incide en la convivencia escolar.
VIOLENCIA SEXUAL. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

ARTÍCULO 12: PRINCIPIOS DEL SISTEMA (LEY 1620 DE 2013) DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

- | |
|--|
| 1) Participación: En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. |
| 2) Corresponsabilidad: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. |
| 3) Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones. |
| 4) Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. |
| 5) Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes. |

ARTÍCULO 13. ESTRUCTURA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, tendrá una estructura constituida por instancias en tres niveles: Nacional, Territorial y Escolar, liderados por el sector educativo:



ARTÍCULO 14. SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

Este sistema reconoce a los estudiantes como sujetos de derechos, y a la comunidad educativa en los niveles de preescolar, básica y media como la responsable de formar para el ejercicio de los mismos, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política

Nacional, la Leyes 115 de 1994, 1098 de 2006, 1620 de 2013, las disposiciones del Consejo Nacional de Política Social y demás normas asociadas a violencia escolar, que plantean demandas específicas al sistema escolar.

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

ARTÍCULO 15. OBJETIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- 1) Fomentar, fortalecer y articular acciones de diferentes instancias del Estado para la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media.
- 2) Garantizar la protección integral de los estudiantes en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta los contextos sociales y culturales particulares.
- 3) Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.
- 4) Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para que las entidades en los diferentes niveles del Sistema y los establecimientos educativos fortalezcan la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, en la reducción del embarazo precoz de adolescentes y en el mejoramiento del clima escolar.
- 5) Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media, particularmente, las relacionadas con acoso escolar y violencia escolar incluido el que se pueda generar a través del uso de la internet, de acuerdo a la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- 6) Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar.
- 7) Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 8) Contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia y a la reducción de enfermedades de transmisión sexual.

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

ARTÍCULO 16. ESTRUCTURA DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

La Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar del municipio de Pamplonita, deberá conformar el comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de conformidad con lo establecido en este manual de convivencia.

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El Rector de la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar, quien preside el comité
- El Personero Estudiantil
- El Docente con función de orientación: Orientador
- El Coordinador cuando exista este cargo.
- El Presidente del Consejo de Padres de Familia
- El Presidente del Consejo de Estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo 1. El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Parágrafo 2. Para el caso de los centros educativos, el director será el presidente del comité escolar de convivencia. En ausencia del director, presidirá el docente que lidere procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité.

Parágrafo 3. Para el caso de los centros educativos donde no se cuenta con los integrantes para conformar el comité escolar de convivencia, éste será integrado como mínimo por el representante de los docentes, el presidente del consejo de padres de familia y el representante de los estudiantes. En este caso, el docente será quien presida el comité.

Parágrafo 4. Sesiones. El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

Parágrafo 5. Quórum decisorio. El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

Parágrafo 6. Actas. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en artículo 10. Actas. De todas las sesiones que adelante el Comité Nacional de Convivencia Escolar se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
3. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
4. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
5. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
6. Firma del Presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Parágrafo 7. El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Parágrafo 8. Acciones o decisiones. El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

Parágrafo 9. Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los comités escolares de convivencia de los establecimientos educativos oficiales se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

ARTÍCULO 17. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Son funciones del Comité las siguientes:

- 1) Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- 2) Liderar en la Institución acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- 3) Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- 4) Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- 5) Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en este manual de convivencia, de conformidad con la ruta de atención, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en este manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- 6) Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- 7) Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- 8) Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

- 9) Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del Decreto 1965 de 2013.
- 10) Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
- 11) Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- 12) Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra la Institución Educativa. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen los estudiantes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- 13) Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- 14) Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

ARTÍCULO 18. DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

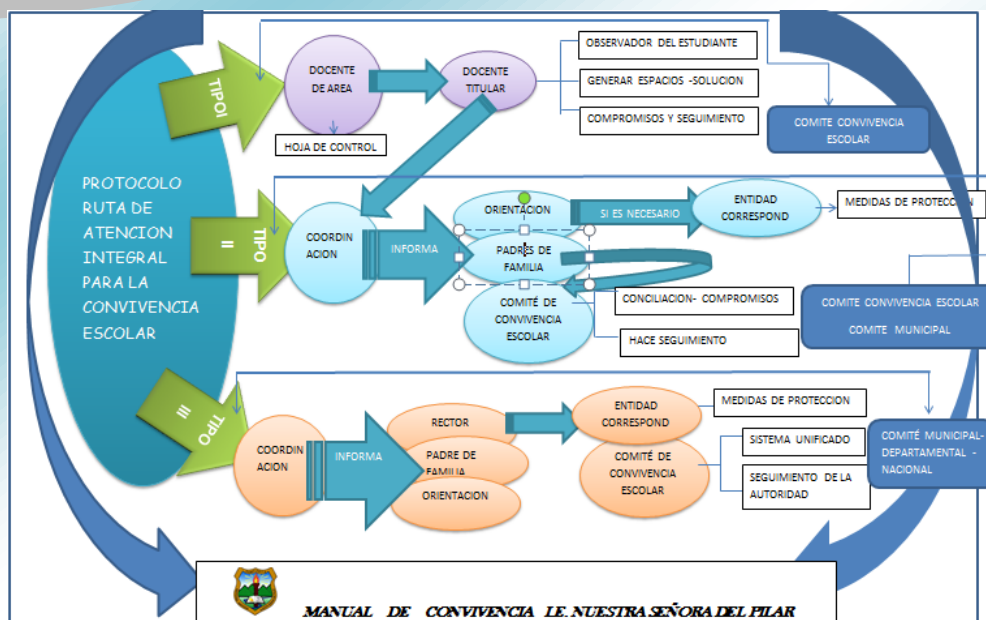
Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)



Cuadro No. 01 Protocolo. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, corresponde al coordinador del Sistema de Responsabilidad Penal de adolescentes, y a las autoridades judiciales especializadas y los demás entes administrativos integrantes del Sistema, intervenir en aquellos casos de violencia escolar que trasciendan el ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible que de acuerdo con la ruta de atención integral le sean remitidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, las Comisarías de Familia o la Personería Municipal. En la Ruta de Atención Integral, la Policía de Infancia y Adolescencia es el enlace con el rector de la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar del municipio de Pamplonita.

ARTÍCULO 19. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar adoptada por la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar del municipio de Pamplonita define los componentes, los protocolos, postulados, proceso, estrategias y mecanismos reglamentados por el gobierno nacional que deberán seguirse en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos y los derechos humanos que se presenten en

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

la Institución Educativa o su alrededores, afectando a los estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media; así como de casos de embarazo en adolescentes. Esta atención deberá ser articulada prestando un servicio de manera ágil, integral, inmediata y pertinente. (Ver Cuadro 01)

ARTÍCULO 20. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento:

- 1) El Componente de Promoción:** Se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios de la Institución educativa y los mecanismos e instancias de participación de la misma, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.
- 2) El Componente de Prevención:** Deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral de los estudiantes, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Hacen parte de las acciones de prevención:

- 1.** La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

3) El Componente de Atención: Deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al estudiante, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de la Institución Educativa. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Comité de Convivencia Escolar.

4) El Componente de Seguimiento: Se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

ARTÍCULO 21. PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Los protocolos de la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar del municipio de Pamplonita, estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

- 1) La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 2) Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
- 3) Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
- 4) Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
- 5) Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.
- 6) Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
- 7) Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

Los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar inician

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

con:

1. La identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación de este manual de convivencia.
2. El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar

CARACTERIZACION Y TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES CON SUS RESPECTIVO PROTOCOLO PARA EL DEBIDO PROCESO

SITUACIONES TIPO I				
Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Este Tipo deberá desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:				
• Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. • Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia. • Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013. • Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos de conformidad con los lineamientos establecidos en este manual de convivencia.				
	Situaciones	Debido Proceso	Protocolo	Ruta de acción
DDHH	Permanecer en los salones de clase durante el descanso o actividades que requieran la presencia de los estudiantes fuera del salón, salvo expresa autorización de los profesores o directivos.	De acuerdo con la ley 1620 Artículo 42. de los protocolos para la situación Tipo I. Reunir inmediatamente a	Las situaciones Tipo I conllevan el siguiente proceso por parte de la institución: Anotación en el observador por parte del docente o	Conocimiento sobre el conflicto Medidas pedagógicas y estrategias de solución. Compromisos y seguimiento.

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

	Arrojar huevos, harinas, agua o cualquier otra sustancia a los compañeros dentro o fuera de la institución.	las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas.	coordinación que haya conocido u observado la situación, dicha situación, dicha anotación debe ser firma por el estudiante aceptándola o rechazándola en caso de rechazo el estudiante debe realizar un escrito allegándolo con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentre enterado de la situación.	Sanciones a tomar para situaciones Tipo I Ante el incumplimiento de los compromisos efectuados se tomara las siguientes sanciones Llamado de atención verbal acompañado de una acción pedagógica o servicio social. Llamado de atención escrito del cual se dejara constancia en el observador del estudiante.
DDHH	El uso de cosméticos (base, labial, rubor, pestañina, esmalte, delineador, etc.) para asistir a clases o jornada escolar. En los hombres el uso de cabello más abajo del cuello de la camisa del uniforme, cortes, peinados y modas extravagantes (cabezas rapadas, colas de caballo, aretes, piercing).	Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa. De esta actuación se dejara constancia. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en las situaciones Tipo II y Tipo III. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.	Dialogo con el educador, director de grupo o coordinación que conoce la situación, efectuar la respectiva reflexión sobre el hecho y buscar posibles soluciones y compromisos ante el impase. En caso de que las anteriores medidas no generen soluciones o que los compromisos realizados entre las partes no se cumplan; la docente orientadora (psicología) realizara un informe al rector (presidente del comité escolar de convivencia) quien determinara si se hace necesario convocar extraordinariamente el comité escolar de convivencia para presentar el caso y si se debe acudir al protocolo de situación Tipo II. La situaciones Tipo I cometidas por los estudiantes serán notificadas a los padres, madres o acudientes previa citación a la institución.	Realizar carteleras o charlas de reflexión. Hacer acompañamiento en las horas de descanso.

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

El uso de adornos en cabello (diademas, hebillas, moños de colores) que desentonen con el uniforme.			
Portar prendas diferentes a las del uniforme y/o tener tatuajes y/o Piercing visibles.			
Los retardos e inasistencias a las clases sin justificación.			
Permanecer fuera del aula durante las horas de clase salvo autorización del profesor o directivas			
La indisciplina sistemática e incitación al desorden.			
Entrar a las tiendas o casas cercanas dentro del horario escolar.			
Llevar la falda arriba de la rodilla.			
Vender o comerciar cualquier artículo dentro de la jornada escolar.			
No acatar las instrucciones dadas por un orientador, administrativo o directivo de la institución.			
Llegar tarde e interrumpir injustificadamente las clases, actividades religiosas, culturales, deportivas y/o reuniones.			
Portar el uniforme incompleto y/o en desaseo, o con accesorios no autorizados, maquillaje y uñas pintadas de color diferente a transparente o blanco y no portarlo según el horario establecido.			
Trato descortés para con cualquier miembro de la comunidad educativa.			
Evadirse del aseo del salón o de la Institución cuando es requerido para ello.			
Comer chicle o alimentos en clase o en las actividades propias de la Institución			
Salirse de clase sin el debido permiso y motivo.			
Negarse a colaborar sin justa causa en actividades de la clase o de la Institución o en las tareas asignadas cuando los compañeros se encuentren en actos religiosos, en caso de profesar un culto diferente al católico.			
La no información por parte de los estudiantes a los padres de familia o acudiente a las citaciones enviadas por la			

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

Institución.			
Daño leve, o considerable al material de trabajo, ayudas, mobiliario, instalaciones de la planta física, material o equipo de las diferentes dependencias.			
Indisciplina o falta de escucha en los momentos de formación y demás actos,			
Portar juegos de videos, celulares, mp3, beeper, peluches, etc..., dentro de la Institución, que impida el desarrollo normal de las actividades académicas y disciplinarias. El artículo se decomisará y se entregará 2 meses después.			
Desorden y desaseo en la presentación personal, aula, patio de recreo y trabajos.			
Ser cómplice en cualquiera de las situaciones mencionadas, lo hará incurrir en falta leve.			
Falsificación de firmas en excusas y permisos			
Fraudes académicos como copias en evaluaciones, trabajos y alteración de notas			

SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Los protocolos de situaciones Tipo II deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
- Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965 de 2013.
- El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

“2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS”

“Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez”

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

- j. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.
- k.

	Situaciones	Debido Proceso	Protocolo	Ruta de acción
DDHH	Emplear el nombre de la Institución para cualquier actividad que no haya sido programada y/o autorizada por sus directivas.	De acuerdo con la ley: Artículo 43. De los protocolos para la atención de situaciones Tipo II En caso de daños al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejara constancia. Recolección de toda la información con referente a la situación. Entrevista con la persona afectada y luego con las personas implicadas. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos remitir la situación a las autoridades administrativas en el marco de la ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejara constancia. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra actuación de la cual se dejara constancia. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados	Las situaciones Tipo II conllevan el siguiente proceso por parte de la institución: Anotación inmediata en el observador por parte del docente o coordinación que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el estudiante aceptándola o rechazándola. El estudiante debe realizar un escrito allegándola al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentre enterado de la situación. La coordinación evaluará la situación y decidirá si es necesario remitir a las entidades competentes. La coordinación rinde informe sobre la situación al rector (presidente del comité de convivencia escolar) quien determinara si se hace necesario convocar extraordinariamente el comité de convivencia escolar para presentar el caso y tomar las decisiones respectivas. Citar a los padres de familia y estudiantes involucrados por el comité de convivencia escolar para ser escuchados los descargos y así sus integrantes puedan debatir y decidir. El comité Escolar de	Conocimiento sobre el conflicto. Medidas pedagógicas y estrategias de solución. Compromisos y seguimiento. Sanciones a tomar para situaciones Tipo II Una jornada de reflexión dentro de la institución con el acompañamiento del docente orientador o de las autoridades administrativas competente. Retiro temporal del establecimiento educativo hasta por tres días. Desescolarización o suspensión de clases por término mayor a tres días. Ausencia a los actos de clausura y/o proclamación de actos de clausura. Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula si es reiterativa o sistemática la situación.

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

	actuación de la cual se dejara constancia. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes puedan precisar lo acontecido preservando en cualquier caso la intimidad, la confidencialidad y demás derechos. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido contribuido o participado en la situación reportada. El presidente del comité escolar dará informe a los demás integrantes del comité sobre la situación presentada y las medidas adoptadas. (y hará el reporte al sistema de información unificado de convivencia escolar) El comité realiza el análisis y seguimiento a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en la situación Tipo III El comité escolar de	convivencia entregará por escrito al padre, madre y/o acudiente la decisión tomada firmando los compromisos y levantando acta donde se consignan las medidas y sanciones correctivas; lo anterior preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad.	
--	--	--	--

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

		convivencia deja constancia en acta de todo lo ocurrido y las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al ICBF para el restablecimiento de derechos o al sistema de seguridad social para la atención en salud integral estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el Artículo 45 de presente decreto.		
DDHH	Ser partícipe de peleas, agresiones y en general fomentar la violencia escolar, acoso escolar o bullying dentro y fuera de la institución. Irrespeto a la dignidad del otro, a través de los apodos, burlas, mofas, gritos, vocabulario soez, juegos bruscos, chismes, engaños, desprecio, discriminación y mentiras; fomentando el acoso escolar o bullying y la violencia escolar, o cualquier forma de maltrato físico, verbal, psicológico o social a los miembros de la comunidad educativa. Utilizar las redes sociales para intimidar, acosar, extorsionar, humillar, amenazar, agredir, ridiculizar, difamar, coaccionar e incitar al acoso escolar o bullying y a la violencia escolar o generar cualquier forma de maltrato psicológico contra cualquier miembro de la comunidad educativa. Irrespetar los símbolos patrios, religiosos y los de la Institución. Recolectar dineros en rifas, fiestas u otros eventos para beneficio propio o grupal utilizando el nombre de la comunidad educativa. Todo acto que atente contra la			

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

integridad moral como: Exhibicionismo, dibujos, expresiones corporales y/o verbales, escritos pornográficos o conversaciones vulgares e indecorosas. El uso indebido de elementos de estudio como bisturís, compases y otros elementos para agredir a sus compañeros o integrantes de la comunidad educativa. Ausentarse del colegio, sin la debida autorización de la coordinación o rectoría El uso indebido de elementos para dañar la dotación o planta física del colegio. La reincidencia sistemática en actitudes de convivencia negativas leves. Constante indisciplina que interrumpe el normal desarrollo del proceso de las clases y demás actividades que organiza la institución. Comportamiento inadecuado con novio o novia, amigos dentro o fuera de la institución. Comprometer el nombre de la institución con el mal comportamiento social dentro y fuera de la Institución Salir del hogar y no presentarse a la Institución para la jornada académica o viceversa. El no cumplimiento de medidas de formación personal: Sanciones académicas o disciplinarias. Presentar comportamientos con expresiones afectivas inadecuadas (novia-novio) que generen espectáculo, comentarios y malas interpretaciones, que afecten la imagen, la honra y prestigio de la persona y de la Institución o que escandalicen dentro o fuera de ella, a los estudiantes. Fraude, engaño, copia, intento de copia en evaluaciones. Cometer otras situaciones que sin estar contempladas en este Manual afectan gravemente la convivencia social y sean incompatibles con la filosofía de la Institución. Ser cómplice en cualquiera de las situaciones mencionadas, lo hará incurrir en falta grave.			
---	--	--	--

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

SITUACIONES TIPO III

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Los protocolos de la Institución educativa en situaciones de tipo III, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

	situaciones	Debido Proceso	Protocolo	Ruta de acción
DDHH	Reincidencia en situaciones graves.	En caso de daños al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.	Las situaciones Tipo III conllevan o acarrear los siguientes correctivos por parte de la institución: Anotación inmediata en el observador por parte del docente o coordinación que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el niño, niña y adolescente aceptando o rechazando. El niño, niña y adolescente debe realizar un escrito, que debe ser entregado al día siguiente con la firma de la madre, padre o acudiente donde conste que se encuentra enterado de la situación.	Sanciones a tomar para situaciones Tipo III
	Portar, difundir o exhibir y comercializar cualquier material pornográfico o escritos vulgares que atentan contra el pudor o la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.			Desescolarización o suspensión de clases por el término que dure la aclaración de sus situación ante las autoridades Competentes.
	Estafar a cualquier miembro de la comunidad educativa			No asistencia a los actos de clausura y/o proclamación de bachilleres.
	Negociar con cualquier tipo de armas			Perdida del cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula.
	Traficar dentro o fuera del establecimiento con drogas, alcohol o cualquier otra sustancia perjudicial para la vida y la salud humana.	Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.		Cancelación de matrícula.
		El presidente del comité escolar de convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la		El componente de seguimiento tiene como propósito fundamental velar por la garantía y el restablecimiento de los derechos a lo largo del proceso de atención.
DDHH	Utilizar los medios tecnológicos o de comunicación para intimidar o		La coordinación de convivencia remitirá	

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

agredir a cualquier persona de la comunidad Educativa. Alterar o hacer desaparecer documentos de valoración, asistencia, certificados de estudios y otros similares o aquellos en los que se encuentren informes de su comportamiento o el de sus compañeros, constituyéndose en el delito de uso de documento falso. Difamar, deshonrar de palabra y de acción a cualquier miembro de la comunidad educativa, constituyéndose en el delito de injuria y calumnia. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, falta que se constituye como delito de lesiones personales. Hurtar o sustraer bienes ajenos, dentro o fuera de la Institución Educativa. Amenazar o intimidar a: compañeros, docentes, personal directivo y administrativo, personalmente o por intermedio de terceros ó utilizando las redes sociales. Portar o ingerir bebidas embriagantes durante la jornada escolar o fuera de ella. Portar armas de cualquier clase u objetos que puedan causar lesiones personales. Llevar consigo, almacenar, conservar, elaborar, vender, ofrecer, adquirir, suministrar cualquier sustancia estupefaciente, sicotrópica o drogas sintéticas, dentro o fuera de la Institución.	Policía Nacional, actuación de la cual dejara constancia. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior se citaran a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la situación se dejará constancia. El presidente del comité escolar informara a los asistentes el motivo de la convocatoria solicitándoles guardar sigilo de los hechos ocurridos. Pese a que la situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades el comité de convivencia escolar adoptara de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la actuación y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada actuación de la cual se dejara constancia. El presidente del comité escolar de convivencia escolar reportara la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el sistema de información unificado de convivencia escolar.	de manera inmediata a las entidades competentes. La coordinación rinde inmediatamente sobre la situación al rector (presidente del comité de convivencia) quien citará de manera inmediata y por el medio mas expedito al comité escolar de convivencia, padres, madres, y/o acudientes involucrados para presentar el caso y activar a ruta de atención integral(RAI) El rector pondrá en conocimiento de la situación a la Policía Nacional. El comité escolar de convivencia tomara las medidas pertinentes de protección y hará el seguimiento de la situación. Hacer efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad y dignidad para da un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con las distintas personas involucradas. Realizar la remisión al servicio de salud más cercano para atender los daños al cuerpo salud física y psicológica, y solicitar la debida atención a las personas involucradas en cualquier procedimiento debe primar la integridad de la persona.	Este componente se despliega en un conjunto de acciones que buscan garantizar este propósito. Adicionalmente busca hacer seguimiento y evaluación de los demás componentes de la Rut de Atención integral (Promoción y Prevención) Para ello es necesario documentar los eventos reportados, así como las acciones de atención adelantadas y su debida verificación. Esto implica realizar un registro detallado de la remisión que haga el establecimiento educativo a otras entidades. El seguimiento implica acompañar a las niñas, niños y adolescentes que han sido remitidos a cualquiera de las entidades previstas, con el fin de verificar que se inicia la atención integral ajustada a los protocolos correspondientes por parte de las entidades encargadas. En los casos en los que se considere que hay negligencia, mala atención o agresión por parte de cualquier funcionario o prestador de servicios, se debe informar a las entidades encargadas de velar por los derechos humanos y por el cumplimiento de las funciones públicas: Personería, Procuraduría, Defensoría del pueblo o inspección de Policía. En el seguimiento a evento de vulneración de derechos Humanos
---	---	--	--

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

	Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.	Informar a padres, madres o acudientes de las personas involucradas, siempre y cuando ello no represente un mayor riesgo para los afectados y no existan víctimas o victimarios potenciales que pertenezcan al núcleo familiar. Tomar las medidas necesarias para proteger tanto a la víctima, como la persona agresora y demás personas involucradas incluidas aquellas que hayan informado de la situación. Reportar el caso a la secretaria de educación y al sistema de información unificado de convivencia escolar. Reportar el caso ante al Policía de Infancia y Adolescencia.	sexuales y reproductivos Tipo II y Tipo III es importante realizar un reporte de cada situación al comité municipal, departamental y realizar el respectivo registro al sistema de información unificado de convivencia escolar. En todos los casos es importante recordar que el país ha puesto a disposición de la ciudadanía líneas gratuitas a través de las cuales se puede poner en conocimiento situaciones de vulneración de derechos humanos sexuales y reproductivos.
	Toda falta comprobada que atente contra la vida, la moral, la ética y la filosofía de la institución.		
	Pactar, planear, participar, promover o realizar riñas dentro y fuera de la institución.		
	Irrespetar la integridad de los compañeros hostigando, intimidando, maltratando física y/o verbalmente y amenazando de manera persistente a otro u otros compañeros sin que medie la provocación (ACOSO ESCOLAR O BULLYING) Art. 2 Ley 1620/13.		
	Utilizar la red de internet que conlleva a generar riesgo físico, psicológico y/o moral a algún miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución, "cyberbullying" (amenazas, colgar fotos con contenido erótico, textos, videos, y/o montajes u otros). Art. 2 Ley 1620/13.		
DDHH	Portar, traer, distribuir y/o usar		

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

material pornográfico, armas, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella			
Consumir y/o distribuir bebidas alcohólicas y/o cigarrillos.			
Practicar ritos satánicos, espiritismo, brujería y otros actos que atenten contra la dignidad de la persona humana.			
Estar involucrado(a) en cualquier tipo de delito: Atraco, lesiones personales, secuestro, extorsión, asesinato, subversión, y otros contemplados en la ley.	No enfrente a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima.		
Parágrafo. En caso de que haya confusión para sancionar alguna falta que no esté consignada en este Manual, lo resolverá el Consejo Directivo. Una falta grave o muy grave, puede ser sancionada con suspensión temporal, matrícula en observación o cancelación de la matrícula.	No intente ningún tipo de mediación. La violencia no es negociable.		
	No haga entrevistas ni trate de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso, esto puede re victimizar a la niña o al niño y alterar los elementos materiales de prueba del caso.		
	No niegue su apoyo a la víctima frente al proceso de restablecimiento de los derechos humanos.		

ARTÍCULO 22. POSTULADOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- 1) La puesta en conocimiento de los hechos por parte del rector, docentes y estudiantes involucrados.
- 2) El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
- 3) Buscar alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
- 4) Garantizar la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.
- 5) Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de los estudiantes

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

de la Institución Educativa en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece este manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, deberán ser trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

ARTÍCULO 23. ATENCIÓN EN SALUD MENTAL

La atención en Salud Mental a los estudiantes y las familias de esta Institución Educativa afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

ARTÍCULO 24. DE LAS RESPONSABILIDADES

DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

- 1) Promover y fomentar conjuntamente con las secretarías de educación certificadas, en los establecimientos educativos, la implementación de los programas para el desarrollo de competencias ciudadanas, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de conformidad con los lineamientos, estándares y orientaciones que se definan. Dicha implementación se hará a través de proyectos pedagógicos de carácter obligatorio, de conformidad con el artículo 14 de la Ley General de Educación, como parte de los Proyectos Educativos Institucionales –P.E.I.- o de los Proyectos Educativos Comunitarios -PEC-según el caso.
- 2) Dar los lineamientos y orientaciones en la utilización de indicadores de convivencia escolar que visibilicen los problemas y potencialice la toma de decisiones en relación con los proyectos y programas de qué trata el artículo 15 de la ley 1620 de 2013.
- 3) Producir y distribuir materiales educativos para identificar y utilizar pedagógicamente las situaciones de acoso escolar y violencia escolar, a través de su análisis, reflexiones y discusiones entre estudiantes, que orienten su manejo en los establecimientos educativos en el marco del ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y de la formación para la ciudadanía.
- 4) Incorporar en los procesos de autoevaluación o en los procesos de certificación de calidad de los establecimientos educativos, las variables asociadas a clima escolar, y a la implementación de proyectos pedagógicos

“2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS”

“Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez”

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

para la mitigación de la violencia y acoso escolar, y la educación para la sexualidad, como un criterio de evaluación.

- 5) Diseñar, administrar y realizar los reportes periódicos del Sistema Unificado de Información de Convivencia Escolar, definido por el artículo 28 de la Ley 1620 de 2013.
- 6) Asistir técnicamente a las secretarías de educación certificadas, para que adelanten procesos de actualización y de formación docente sobre temáticas relacionadas con la promoción de la convivencia escolar, la resolución de conflictos escolares, el ejercicio de los derechos humanos, la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, el desarrollo de competencias ciudadanas y el fomento de estilos de vida saludable para la prevención y mitigación del acoso y la violencia escolar, que se incluirán anualmente en los planes operativos de los planes territoriales de formación docente.
- 7) Realizar asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo de acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar establecer guías generales en la construcción de líneas de bases e indicadores sobre la convivencia escolar que no solo visibilice los problemas sino que potencialice los proyectos y programas que promueven la vida y los derechos humanos.
- 8) Coordinar con el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación la incorporación en las pruebas Saber los módulos para las evaluaciones de, competencias ciudadanas. La aplicación irá acompañada de un instrumento que permita obtener información adicional acerca del clima y la convivencia escolar en los establecimientos educativos.
- 9) Gestionar alianzas con el sector privado para el apoyo a la implementación de las políticas y los programas a que hace referencia el inciso primero del artículo 20 de la Ley 1620 de 2013.
- 10) Promover conjuntamente con instituciones de alcance nacional convocatorias orientadas al desarrollo de investigación aplicada en el tema de convivencia escolar y formación para el ejercicio de derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención y la mitigación de la violencia escolar.

Parágrafo. Reconocimientos: El Ministerio de Educación Nacional seleccionará anualmente las cinco mejores estrategias de mejoramiento orientadas a cualificar la convivencia escolar, la educación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar de establecimientos educativos para que presenten, a manera de reconocimiento, su experiencia en el marco del Foro Educativo Nacional. EL reconocimiento previsto en el artículo 39 de la Ley 1620 de 2013, podrán participar todos los establecimientos educativos oficiales y no oficiales que demuestren un impacto positivo con la implementación y desarrollo de estrategias de mejoramiento

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

orientadas a cualificar la convivencia escolar, la educación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Participar activamente en el comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar en la respectiva jurisdicción y contribuir al cumplimiento de las funciones del mismo, en el marco de sus responsabilidades.

- 1) Garantizar la oportuna divulgación, armonización, coordinación y ejecución de las estrategias, programas y acciones definidas por el comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar al cual pertenezcan, con las prioridades y acciones de política educativa establecidas en la correspondiente entidad territorial.
- 2) Garantizar que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar sea apropiada e implementada por los establecimientos educativos en el marco de sus responsabilidades, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso y violencia escolar por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- 3) Gestionar alianzas con el sector privado para la implementación de los programas a que hace referencia el numeral 1 del artículo 15 de la Ley 1620 de 2013.
- 4) Garantizar el desarrollo de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación de clima escolar de los establecimientos educativos, previstos en los numerales 3 y 6 del artículo 15 de la Ley 1620 de 2013.
- 5) Promover el desarrollo de las competencias ciudadanas, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, el fomento de estilos de vida saludable y la prevención del acoso escolar y el ciberbullying en las jornadas escolares complementarias.
- 6) Hacer seguimiento y apoyar el reporte de aquellos casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes denunciados por los establecimientos educativos y hacer análisis de casos y de cifras que permitan tomar decisiones con base en el desarrollo de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, en lo que es de su competencia, con el fin de prevenir y mitigar dichos casos.
- 7) Escuchar las voces de la comunidad educativa y determinar las acciones pertinentes para la región en el marco de las políticas del Ministerio de Educación Nacional.
- 8) Acompañar a los establecimientos educativos para que actualicen, divulguen y apliquen el manual de convivencia.

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

- 9) Acompañar a los establecimientos educativos en la implementación del comité escolar de convivencia y realizar seguimiento al cumplimiento de las funciones asignadas al mismo.

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

- 1) El manual de convivencia deberá ser construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del Comité Escolar de Convivencia.
- 2) Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de la Institución Educativa, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 3) Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
- 4) Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- 5) Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias acorde con la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la ley 1620 de 2013 y las normas que las desarrollan.
- 6) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- 7) Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar o bullying y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- 8) Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso escolar o bullying y violencia escolar más frecuentes.

- 9) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan, fortalezcan la convivencia escolar, la mediación, reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- 10) Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.
- 11) Efectuar acompañamiento y apoyo continuo a estudiantes con problemas psicológicos como el Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad (TDAH), (Sentencias T-255 de 2001 y T-1099 de 2003).

OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

Los directivos y docentes de la institución educativa y la comunidad educativa en general pondrán en marcha los siguientes mecanismos establecidos en la ley 1098 de 2006 y el Decreto 1290 de 2009), para:

- 1) Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
- 2) Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral.
- 3) Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
- 4) Garantizar a los estudiantes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
- 5) Proteger eficazmente a los estudiantes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
- 6) Establecer en el reglamento o manual de convivencia, los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir el acoso escolar o bullying y la violencia escolar, a partir de la agresión física o psicológica, con comportamientos de burla, desprecio, apodos, discriminación, humillación, etc., hacia los estudiantes con dificultades de aprendizaje en el lenguaje o hacia los estudiantes con capacidades sobresalientes o especiales.
- 7) Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de la Institución educativa y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de la misma.
- 8) Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del estudiante con discapacidad.
- 9) Reportar al Comité de Convivencia Escolar y a las autoridades competentes,

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

las situaciones de acoso escolar o bullying, abuso, maltrato y violencia escolar detectadas en los estudiantes.

- 10) Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.
- 11) Los directivos docentes de la Institución, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad.
- 12) Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico. (decreto 1290 de 2009).
- 13) Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo académico.
- 14) Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- 15) Promover y mantener el diálogo con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- 16) Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes, si lo considera pertinente.
- 17) Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- 18) A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- 19) Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- 20) Presentar a las pruebas censales de SABER - ICFES por la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con estos en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

Para cumplir con su misión la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar del

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

municipio de Pamplonita, se tendrán las siguientes obligaciones, de conformidad con lo establecido en la ley 1620 de 2013:

- 1) La Institución debe garantizar el derecho a la participación de los estudiantes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de la misma en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- 2) Facilitar el acceso de los estudiantes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
- 3) Brindar una educación pertinente y de calidad.
- 4) Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- 5) Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica de la institución educativa.
- 6) Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
- 7) Organizar programas de nivelación de los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
- 8) Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
- 9) Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los estudiantes y promover su producción artística, científica y tecnológica.
- 10) Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento educativo de una biblioteca adecuada.
- 11) Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
- 12) Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
- 13) Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.
- 14) Garantizar a los estudiantes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.

DEL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR (LEY 1620 DE 2013 Y 715 DE 2001)

- 1) Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
- 2) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

- 3) Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- 4) Reportar aquellos casos de acoso escolar o bullying y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes de la Institución Educativa, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
- 5) El contenido a que hace referencia la Ruta de Atención Integral de la Convivencia Escolar, deberá ser entregado en medio impreso o por vía electrónica a los padres de familia al momento de matricular a sus hijos en la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar del municipio de Pamplonita.
- 6) Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- 7) Presidir el Consejo Directivo, el Consejo Académico de la institución y el Comité de Convivencia Escolar y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- 8) Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- 9) Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
- 10) Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- 11) Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación municipal, departamental o quien haga sus veces.
- 12) Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- 13) Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
- 14) Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- 15) Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- 16) Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

disciplinario de conformidad con las normas vigentes.

- 17) Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- 18) Suministrar información oportuna al departamento, municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- 19) Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
- 20) Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
- 21) Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la ley 715 de 2001.

DE LA FAMILIA: La familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1404 de 2010, en el artículo 3 del Decreto 1860 de 1994, en el Decreto 1286 de 2005, en el artículo 15 del Decreto 1290 de 2009 y demás normas concordantes.

DE LA SOCIEDAD: La sociedad deberá contribuir al fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, y en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 de la Constitución Política. En virtud de ello, las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos y demás Personas jurídicas, así como las personas naturales deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 8 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 40 de la Ley 1098 de 2006, y demás normas reglamentarias y concordantes.

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

CAPÍTULO IV ADMISIÓN Y MATRÍCULA

ARTÍCULO 25. MATRÍCULA

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Se realizará por una sola vez, al ingresar el alumno a un establecimiento educativo, pudiéndose establecer renovaciones al inicio de cada año escolar.

Matrícula Ordinaria: Cuando se realiza en el tiempo fijado por el Consejo Directivo y presentando toda la documentación exigida por la secretaría del Colegio, según las normas del MEN.

Matrícula Extraordinaria: Cuando se realiza fuera del tiempo preestablecido.

Matrícula por Transferencia: Cuando se realiza en cualquier momento del año escolar. Requiere la autorización escrita del rector del Plantel, y la entrega de todos los documentos, especialmente constancia de liberación del SIMAT.

Parágrafo: Los estudiantes que ingresen a la institución con dificultades académicas pendientes deben cumplir con las exigencias de recuperación que le solicite el Consejo Académico.

ARTÍCULO 26. RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS

Serán admitidas para cursar un nuevo Año Escolar y tendrán derecho a renovación de su MATRÍCULA, los estudiantes que hayan observado los compromisos adquiridos al firmar el Contrato de Matrícula y reciban Cupón de Renovación de Matrícula.

ARTÍCULO 27. REQUISITOS PARA OFICIALIZAR LA MATRÍCULA

Entregar a secretaría la siguiente documentación:

- Registro civil original reciente.
- Registro escolar de valoración de los años cursados.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Fotocopia del RH.
- Fotocopia del carné de la entidad prestadora de salud.

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

- Fotocopia del SISBEN.
- Fotos con el uniforme de diario del colegio.
- Carpeta y dos ganchos.
- Paz y salvo de la Institución o el colegio de donde es egresado.
- Certificado de buen comportamiento.
- Constancias de liberación del SIMAT del establecimiento de donde es egresado.

Parágrafo. Es necesario matricularse el día señalado; tal procedimiento exige la presencia del estudiante y el acudiente.

ARTÍCULO 28. REQUISITOS PARA SER ACUDIENTE

- 1) Ser mayor de edad.
- 2) Vivir en la misma casa del estudiante. Si no es padre o madre de familia, tener la autorización respectiva.
- 3) Asumir la responsabilidad de acompañamiento en el proceso educativo de los estudiantes.
- 4) Garantizar el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes.
- 5) Comprometerse al cumplimiento del manual de convivencia.

ARTÍCULO 29. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

Los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Educación Nacional. (Art. 66 Ley 115 de 1994).

ARTÍCULO 30. CRITERIOS DE ADMISIÓN

- Cumplir con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- Capacidad de las aulas y existencia de cupos disponibles.
- Deseo de los padres, los y las estudiantes de pertenecer a la institución y comprometerse con su filosofía, sus normas y exigencias de formación
- Demostrar rendimiento académico y comportamiento social satisfactorio.
- Presentar la documentación exigida.
- Firmar el compromiso de conocer y aceptar el presente manual de convivencia.

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

CAPÍTULO V DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 31. PERFIL DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes de la Institución Educativa Nuestra señora del Pilar, viven y aportan bienestar y progreso a sus familias y comunidad educativa, fundamentando su desarrollo en una formación integral que le permita:

- Vivir y actuar democráticamente.
- Ser respetuoso de su entorno y de los derechos humanos en concordancia con la moral, las leyes y las normas de convivencia.
- Ser consciente de la necesidad de formación y crecimiento personal en beneficio propio de su comunidad.
- Ser creativo, innovador y emprendedor.
- Ser respetuoso de su espiritualidad y que la proyecte en su relación con los demás.
- Ser una persona abierta al cambio en búsqueda de una sociedad justa y fraterna.
- Usar el diálogo como norma básica de convivencia.
- Cuidar y proteger los recursos del ambiente.
- Actuar con sentido de pertenencia institucional.

ARTÍCULO 32. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Al firmar el contrato de matrícula el estudiante y la familia aceptan las disposiciones reglamentarias de la Institución, en consecuencia, se obligan a cumplirlas. (Ley 115 de 1.994 – Artículo 87). Los deberes y derechos que adquiere el estudiante en el momento de matricularse en esta Institución Educativa, son adquiridos consigo mismo, con los demás miembros de la comunidad educativa y con el ambiente escolar: entorno natural, infraestructura, materiales didácticos, etc.

Los estudiantes tienen derecho:

- 1) A Conocer el Manual Convivencia de la Institución, para el estricto cumplimiento de las normas que rigen a la comunidad Educativa; el Plan Educativo Institucional, políticas, estrategias, planes, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.
- 2) A participar de manera dinámica y constructiva en la elaboración y fortalecimiento del Manual de Convivencia.

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

- 3) A recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- 4) A exigir el reconocimiento de los derechos consagrados en la Constitución Nacional, Ley de Infancia y Adolescencia, Ley de Convivencia Escolar y marco jurídico vigente para el sector educativo.
- 5) A una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente.
- 6) A ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico.
- 7) A la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de la comunidad educativa.
- 8) A participar en las actividades que se realicen en la familia, la institución educativa y otras instituciones que sean de su interés, de tal manera que se propicie el crecimiento como persona integral.
- 9) A representar a la institución en certámenes municipales, departamentales o nacionales con el visto bueno de las directivas y en compañía del docente responsable de la actividad.
- 10) A reunirse y asociarse con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos o de cualquier otra índole, sin más limitación que las que imponen la ley, las buenas costumbres, la salubridad física o mental y el bienestar del estudiante, contando con la autorización de sus padres o acudientes cuando la actividad lo amerite.
- 11) Al libre desarrollo de la personalidad, derecho que consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros.
- 12) A la intimidad personal y familiar, mediante la protección contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad, así como a su buen nombre y honra, razón por la cual la Institución Educativa debe respetarlo y hacerlo respetar.
- 13) A gozar de libertad de expresión respetuosa y digna.
- 14) A que se le garantice la libertad de cultos, pues toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva, conforme lo establece el artículo 19 de la Constitución Política de 1991 y la ley 133 de 1994.
- 15) A presentar peticiones respetuosas a las directivas y educadores por motivos de interés general o particular y a recibir respuestas oportunas sobre las mismas.
- 16) A la defensa en todos los procedimientos en los cuales puedan ser sancionados, garantizándole el debido proceso, es decir, a ser oído antes de

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

aplicarse cualquier sanción disciplinaria por los educadores y directivas del Colegio, de acuerdo con el conducto regular establecido en el pacto escolar y dentro de los plazos fijados para tal fin.

- 17) Los estudiantes con discapacidad tienen derecho a gozar de una calidad de vida plena, y a que se les proporcione las condiciones necesarias por parte de la Institución para que puedan valerse por sí mismos, e integrarse a la comunidad educativa, sin ninguna discriminación, en condiciones de igualdad, participación y respeto.
- 18) A recibir normalmente las clases de acuerdo al horario establecido, a exigir una calidad de educación, y en general a estudiar en un medio apto para su formación integral.
- 19) A conocer oportunamente los logros y competencias que debe alcanzar a través del área o asignatura, así como los criterios determinados para la evaluación correspondiente.
- 20) A solicitar a los profesores de cada asignatura la devolución de trabajos y pruebas de valoración o de evaluaciones corregidas en un tiempo máximo de una semana.
- 21) A presentar trabajos y evaluaciones cuando haya justificado oportunamente su ausencia.
- 22) A conocer oportunamente los resultados de sus evaluaciones y solicitar la revisión cuando considere que existen inconsistencias, antes de ser procesada.
- 23) A conocer los registros que sobre comportamiento hagan las directivas, titular de grupo, docentes y comité de convivencia escolar y presentar por escrito los descargos ante el ente correspondiente.
- 24) A exigir respetuosamente puntualidad, buen trato, respeto, eficiencia y buen nivel académica de sus educadores.
- 25) A ser tratado con respeto y cortesía por parte de los compañeros, profesores, personal directivo y administrativo.
- 26) A presentar iniciativas y sugerencias que contribuyan al mejoramiento del plantel.
- 27) A recibir estímulos y reconocimientos a que se haga acreedor por el desempeño académico, actividades socio-culturales, deportivas, artísticas y valores humanos.
- 28) A ser escuchado y orientado en aspectos relacionados con dificultades académicas, económicas, educación sexual, alcoholismo, tabaquismo, drogadicción, acoso escolar o bullying y violencia escolar; al igual que exponer sus inquietudes de tipo personal y grupal.
- 29) A elegir y a ser elegido en las instancias de conformación del Gobierno Escolar, según lo dispuesto en la ley y participar en la evaluación institucional.
- 30) A disfrutar de los servicios de bienestar estudiantil que ofrece la institución:

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

tienda escolar, biblioteca, sala de informática, psico-orientación y otros que en el futuro preste la institución.

- 31) A disfrutar del descanso, la recreación, el deporte según los horarios establecidos en la institución.
- 32) A pertenecer a organizaciones que desarrollen el espíritu de servicio a la comunidad, grupos juveniles de reflexión, coros, grupos deportivos, teatro, danzas, grupos ecológicos, reciclaje y otros que se creen con fines semejantes.
- 33) A recibir asesoría, refuerzos y oportunidades para superar las dificultades en el proceso de aprendizaje, al igual que orientaciones sobre el buen manejo del tiempo libre.
- 34) A recibir oportunamente el carnet estudiantil.
- 35) A recibir asistencia inmediata de primeros auxilios por accidentes ocurridos dentro del establecimiento educativo.
- 36) Conocer oportunamente los logros, indicadores de Logro, criterios y formas de evaluación sistemática y permanente de cada tema por asignatura.
- 37) Solicitar al Comité de Convivencia, cuando así lo considere conveniente, espacios de conciliación para resolver los conflictos que afecten la convivencia escolar. (Ley 1620 de 2013).
- 38) Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- 39) Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- 40) Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- 41) Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

ARTÍCULO 33. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes de la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar del municipio de Pamplonita, tienen una obligación consigo mismos en primer lugar, con la familia, la sociedad y el Estado en segundo lugar, para lograr el progreso en su formación académica, cumpliendo con los siguientes deberes:

La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o manual de convivencia, las normas de	Informar oportunamente cualquier clase de acoso escolar o bullying, violencia escolar, abuso sexual, intimidación o irregularidad que pueda afectar los intereses propios o de otro	Participar activamente en las actividades de orden social, democrático, cultural, deportivo, curricular y religioso sin que sean violados sus derechos fundamentales.	Comportarse debidamente en los diferentes espacios y ambientes que ofrece la Institución Educativa.
--	---	---	---

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

comportamiento y las buenas costumbres establecidas por el la Institución educativa Nuestra Señora del Pilar a la que está vinculado.	compañero, de conformidad con la Ruta Integral de Atención para la convivencia escolar.		
Portar con elegancia y con excelente presentación personal el uniforme asignado por la Institución Educativa, según corresponda.	Llevar con dignidad y respeto: el escudo, la bandera, el carnet, el Manual de convivencia, el uniforme y las insignias propias de la Institución.	Responsabilizarse por el aseo de las aulas, conservación de la planta física, contribuyendo a un medio ambiente saludable.	Responder por los daños materiales que se causen de manera voluntaria o involuntaria en la Institución Educativa.
Entregar a los padres de familia o acudientes, las comunicaciones o informes que la Institución les envíe.	Desarrollar sentido de pertenencia, sintiendo aprecio y orgullo por la Institución, por ello las expresiones y actuaciones en todos los escenarios deben reflejar buena imagen, dejando en alto el buen nombre de la Institución.	Utilizar lenguaje correcto que excluya todo tipo de agresión verbal, vulgaridades, expresiones, gestos, actitudes de mal gusto y apodos.	Evitar todo tipo de conflictos que conlleven a riñas, peleas, irrespeto y atenten contra la buena convivencia escolar.
Tratar a todas las personas de la comunidad educativa con la debida consideración, respeto y cortesía.	Llevar a clase los materiales y útiles escolares necesarios para desarrollar los contenidos del trabajo escolar.	Mantener con los compañeros relaciones respetuosas, cordiales, de ayuda y solidaridad, haciendo prevalecer la paz y la Convivencia Escolar dentro y fuera de las aulas de clase.	No portar armas, ni consumir cigarrillos, licores, chicles, sustancias alucinógenas o cualquier otro elemento que ponga en riesgo la salud física o mental propia o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
Cuidar y no apropiarse de los bienes ajenos.	No utilizar en horas de clase, celulares y demás aparatos electrónicos y tecnológicos que impidan el normal desarrollo de los procesos escolares.	Dar cumplimiento a la establecido en la ley 18 de 1991 en todas las actividades deportivas que se realicen el sentido de la prohibición en el uso de drogas, cuyos efectos procuren artificialmente mejorar el rendimiento, reducir la angustia, disminuir la fatiga o incrementar el poder de los músculos de los competidores, tales como estimulantes, narcóticos, analgésicos, anabólicos, beta bloqueadores, diuréticos, hormonas péptidas y análogas, transfusiones sanguíneas, alcohol, marihuana, anestesia local no terapéutica, corticosterona, etc., y aquellas sustancias y métodos que pretendan evitar o hacer difícil la detección por el laboratorio el uso de estas sustancias.	Estudiar con responsabilidad, aprovechando la educación que le brinda el Estado, rendir académicamente de manera satisfactoria demostrando una actitud creativa, crítica y positiva para asegurar el éxito de los diferentes procesos escolares.
Cumplir eficientemente con los compromisos,	Presentar excusa al Coordinador Académico,	Aprovechar al máximo las oportunidades que le	Permanecer dentro de la Institución dentro de toda

“2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS”

“Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez”

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

actividades curriculares y extracurriculares, preparándose a conciencia para las evaluaciones.	por la inasistencia a la jornada escolar, por intermedio del padre, madre de familia o acudiente.	brinda la Institución para el buen uso del tiempo libre.	la jornada escolar y en los sitios programados para la misma.
No utilizar el nombre de la Institución para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas autorizadas por ésta.	No alterar documentos ni hacer fraude en evaluaciones y/o suplantar personas.	Informarse sobre las funciones del Comité de Convivencia Escolar y del Gobierno Escolar.	Comunicar oportunamente de acuerdo a la Ruta Integral de Atención de Convivencia Escolar establecida en esta Institución, los problemas relacionados con acoso escolar o bullying, violencia escolar, abuso sexual, sexualidad, tabaquismo, alcoholismo y drogadicción.
Hacer buen uso de las salas de informática, audiovisuales, biblioteca, laboratorio, tienda escolar, baños, aulas de clase y escenarios e implementos deportivos, respetando sus reglamentos.	En caso de retiro de la Institución cualquiera que sea el motivo, ponerse a paz y salvo con las diferentes dependencias.	Participar en la Evaluación Institucional, y/u órganos del Gobierno escolar.	Organizar y planear con estricta puntualidad las actividades extraescolares.
Renovar anualmente la matrícula siguiendo el conducto regular consignado en este Manual.	Representar a la Institución en certámenes municipales, departamentales o nacionales con el visto bueno de las Directivas en compañía del profesor/a responsable de la actividad.	Pertenecer a organizaciones que desarrollen el espíritu de servicio a la comunidad, grupos juveniles de reflexión, coros, grupos deportivos, teatro, danzas, grupos ecológicos, reciclaje y otros que se creen con fines semejantes.	Retirarse del lugar donde realicen el trabajo educativo por motivos personales urgentes, dando la debida justificación.
Hacer uso de las carteleras y periódico mural con información veraz, actual y creativa, como complemento al proceso de formación académica.	Fomentar el espíritu de compañerismo y participar en la vida comunitaria de la Institución.	Comprometerse y esforzarse por el logro de los propósitos de la comunidad educativa.	Consultar, investigar, analizar, argumentar y aplicar creativamente los saberes en cada asignatura y velar por la óptima calidad y presentación oportuna de sus trabajos escolares.
Asistir puntualmente a clases.	Parágrafo: Si el estudiante acumula el 25% o más de inasistencias perderá la asignatura o el año.	Cumplir los horarios, permanecer en el sitio y hora indicada para cada actividad, sesiones de clase, concursos o actividades educativas.	Propiciar y cultivar un ambiente de paz, justicia, liderazgo y aplicabilidad de los conocimientos en un ambiente democrático dentro y fuera de la comunidad educativa.
Al salir del colegio dirigirse a su casa, evitando demoras que ocasionen riesgos y preocupaciones a la familia y a las directivas; y abstenerse de ingresar a sitios que atenten contra el prestigio y buen nombre de la Institución Educativa.	Diariamente dejar el pupitre perfectamente limpio y desocupado.	Parágrafo: No se responde por elementos dejados en los pupitres.	Descubrir y cultivar al máximo sus aptitudes y habilidades académicas, científicas, artísticas, culturales, deportivas y de proyección a la comunidad.

“2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS”

“Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez”

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

Acoger con interés los medios y estrategias que la institución propone para la formación espiritual y en valores.	Los estudiantes utilizarán un corte de pelo corto, y no llevarán aretes, piercing, pulseras o cadenas.	Las estudiantes no utilizarán aretes ostentosos, maquillaje y esmalte exagerado.	Guardar silencio y respeto en las izadas de bandera, actos religiosos y demás actos comunitarios.
Mantener relaciones cordiales, evitando las bromas de mal gusto, apodos, burlas, menosprecios, actitudes despectivas y palabras vulgares.	Cumplir con los programas y actividades estipulados por el Ministerio de Educación Nacional en lo referente al Servicio Social (Grados 10 y 11).	Respetar los derechos de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.	Aceptar con agrado y respeto las orientaciones y disposiciones de los compañeros y compañeras que se desempeñen dentro del Gobierno Escolar, mientras estas no atenten contra la integridad de los estudiantes.
Defender, preservar, recuperar y utilizar adecuadamente los recursos naturales.	Participar activamente en la clase, en la ejecución de tareas, dinámicas de grupo, preparación y sustentación de trabajos.	Valorar el tiempo, aprovechándolo con responsabilidad en presencia o ausencia del docente o del padre de familia.	Cumplir compromisos verbales o escritos adquiridos.
Por ningún motivo negociar con útiles, enseres, comestibles u otros materiales dentro de la institución.	Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.	Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.	En caso de recolectar dinero con autorización de las directivas no cambiarles el fin previsto.
No fomentar riñas, enfrentamientos, divisiones entre compañeros y docentes, dentro o fuera de la institución.	En caso de practicar un culto diferente al católico, cumplir responsablemente con las tareas asignadas por el docente, mientras sus compañeros asisten al acto religioso.	Devolver oportunamente los libros o materiales que haya solicitado en calidad de préstamo a cualquier dependencia de la institución.	Mantener un buen comportamiento en el bus escolar. Ser cordiales, puntuales y seguir las instrucciones del docente encargado y del conductor, ya que son los responsables de la disciplina y seguridad durante el recorrido. Mantener una postura y tono de voz adecuada, no consumir bebidas y/o alimentos, respetar a los compañeros, no hacer juegos o actividades que impliquen riesgo como asomar la cabeza o extremidades por las ventanillas, no pararse de su puesto y ocupar la silla asignada hasta su destino.
Parágrafo: Quien incumpla las normas establecidas para el transporte escolar, será amonestado y/o suspendido temporal o definitivamente de éste, en tal caso, los padres de familia y/o acudientes asumirán la responsabilidad de transportar al estudiante.	Comprometerse a respetar su cuerpo, manejar adecuadamente su vida sexual, defender la vida como derecho fundamental.	Parágrafo: Si una estudiante queda en estado de embarazo, mientras está matriculada en la Institución, se seguirá este procedimiento, con base en el compromiso que adquirió, en el momento de la matrícula con la filosofía institucional:	Diálogo con la estudiante
Encuentro y análisis de	Toma de decisión entre	Los estudiantes acudirán a	

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

la situación con los padres de la estudiante implicada	la familia, la estudiante y la Institución, buscando no afectar ninguna de las partes.	la Institución debidamente aseados y con el uniforme unificado establecido por la Secretaría de Educación. El de las estudiantes consta de franela blanca bajo un camibuso blanco manga corta con el escudo de la Institución, cuello sport, medias azul marino a la rodilla, falda azul marino (según modelo) y zapato negro. El de los estudiantes consta de franela blanca bajo camibuso blanco manga corta con el escudo de la Institución, pantalón azul marino en lino (sin entubar), zapato negro de material, media azul oscuro. Para ocasiones especiales, se utilizará el mismo uniforme, pero con camisa blanca manga larga. El uniforme de educación física para ambos será: sudadera negra con franjas verticales rojas y blancas (sin entubar), franela blanca bajo camibuso rojo con el escudo de la Institución, tenis totalmente blanco y medias blancas.	
--	--	--	--

ARTÍCULO 34. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

Se consideran como circunstancias que atenúan la responsabilidad de los estudiantes frente a la falta cometida, las siguientes:

- 1) Edad, desarrollo psicoafectivo, mental, circunstancias personales, familiares y sociales.
- 2) Ser inducido a realizar la acción por amenaza o temor a otro u otros.
- 3) El haber observado excelente conducta hasta el momento de cometer la falta.
- 4) Confesar con total veracidad y asumir compromiso de cambio.
- 5) Procurar por iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio.
- 6) El haber actuado para defender derechos personales o comunitarios.

ARTÍCULO 35. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad de los estudiantes frente a la falta cometida, las siguientes:

- 1) Ser reincidente en la misma falta.
- 2) El cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- 3) La mentira y el no reconocimiento de la a falta.
- 4) El haber preparado la falta y la forma de llevarla a cabo.
- 5) El influir en otros compañeros a cometer la falta.
- 6) El cometer la falta habiendo sido prevenida.
- 7) Complicidad.
- 8) Cometer la falta aprovechando la confianza depositada por sus compañeros, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 9) No asumir la responsabilidad y atribuírsela a otro u otros.
- 10) Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
- 11) El haber colocado al sujeto pasivo de la falta (sobre quien se ejerce la acción) en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psíquica.
- 12) Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.
- 13) El haber sido sancionado(a) con anterioridad por infringir normas de este manual.
- 14) Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede ocasionar peligro, desastre común, o anormalidad académica. (bajar los tacos de la luz, abrir las llaves del agua, etc.).

ARTÍCULO 36. DERECHO DE DEFENSA

Los estudiantes tienen derecho a su legítima defensa. Los estudiantes que sean objeto de una acusación o cometan cualquier falta tendrán derecho a:

- 1) Dar explicación clara de la falta que se le atribuye o cometió.
- 2) Ser escuchado por las instancias competentes para esclarecer la veracidad de los hechos.
- 3) Rendir descargos y aportar pruebas.
- 4) Lo anterior se llevará a cabo en presencia del Padre o acudiente.

ARTÍCULO 37. DEBIDO PROCESO

El debido proceso es la garantía de una decisión acertada sobre los derechos de los estudiantes dentro de un proceso disciplinario. Aunque un proceso disciplinario no es en estricto sentido ni un “proceso judicial” ni un “proceso administrativo” se asume el concepto de debido proceso aplicado a la cultura propia de la Institución Educativa.

“2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS”

“Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez”

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

ARTÍCULO 38. PRINCIPIOS REGULADORES DEL DEBIDO PROCESO

Reconocimiento de la Dignidad Humana: Respeto a la persona. El estudiante, así sea un infractor de norma contenida en el Manual de Convivencia, es sujeto de derechos, de respeto y consideración por parte de los compañeros, de los profesores y de las directivas del establecimiento.

Tipicidad: Se consideran situaciones cometidas por el estudiante, aquellas que están expresamente definidas en el Manual de Convivencia. De acuerdo a la clasificación se tipifican las sanciones, que serán aplicadas.

Presunción de Inocencia: El estudiante es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.

Igualdad: Al estudiante no se puede discriminar por ningún motivo (sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión política, etc.). Ante situaciones iguales en circunstancias iguales, sanciones iguales.

Derecho a la Defensa: Durante todas las etapas del proceso disciplinario el estudiante, de manera directa y representado por sus padres, tiene derecho a defenderse a probar lo que le corresponde en beneficio a sus intereses.

Instancia Competente: El manual de convivencia define las personas o instancias competentes para llevar a cabo cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las sanciones.

Favorabilidad: Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que mas beneficie al estudiante implicado en el proceso. La duda se resuelve a favor del acusado.

Proporcionalidad: Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la sanción aplicada.

ARTÍCULO 39. ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO

La definición de etapas constituye el núcleo central del debido proceso. En cada una de ellas, se definen tiempos, instancias competentes y procedimientos específicos de actuación. Es necesario dejar actas u otro tipo de evidencia documental en cada una de ellas. Estas etapas se pueden organizar de la siguiente manera:

INICIACIÓN: Es la etapa previa o indagación preliminar la cual tiene por objeto

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

establecer si existen méritos para iniciar la investigación. Se entiende que antes de iniciada la investigación, la Institución ha ejercido su papel de formador mediante el trabajo pedagógico con el estudiante, debidamente documentado a través de actas u otros registros derivados de las acciones llevadas a cabo por la orientación escolar, el comité de convivencia, las comisiones de evaluación y promoción y demás instancias institucionales que guarden relación directa con el proceso formativo del estudiante.

APERTURA DEL PROCESO: Cuando exista la conducta anómala y serios indicios que comprometen al estudiante, la instancia competente le comunica por escrito, con los fundamentos de hecho y derecho: conductas violatorias al Manual de Convivencia, pruebas consideradas pertinentes y plazos para presentar los descargos. Al estudiante se le notifica la apertura del proceso.

ETAPA PROBATORIA: En esta, las instancias competentes, analizan el caso, mediante el recurso de la prueba. El estudiante implicado hace uso de la defensa, acompañado por sus padres o acudientes, es oído en descargos y puede solicitar las pruebas que pretenda hacer valer. También puede aceptar los cargos tal como han sido formulados. Esta etapa puede durar una o más sesiones, dependiendo de la complejidad del caso. De lo actuado se deja la correspondiente acta.

FALLO: Luego de la etapa probatoria, la instancia competente toma la decisión, la cual puede ser exoneración o sanción. Si se exonera, se archiva el caso. Si se aplica sanción, ésta esta tipificada en este Manual de Convivencia, debe notificarse al estudiante indicándole los recursos a que tiene derecho. El fallo puede realizarse en la misma sesión de la etapa probatoria o en sesión independiente, dependiendo de la complejidad del caso. De lo actuado se deja el acta correspondiente.

RECURSOS: El estudiante tiene derecho a los recursos de ley: el de reposición ante la instancia que le aplicó la sanción, debidamente definida en el Manual de Convivencia. En la solución del recurso, la instancia competente puede exonerar, mantener la sanción al estudiante o disminuirla, dependiendo de los argumentos presentados por el estudiante y del análisis que de ellos se efectúe. De lo actuado se deja constancia en acta.

APLICACIÓN DE LA SANCIÓN: Solo después de resueltos el recurso se aplica la sanción al estudiante, por la instancia competente definida en el Manual de Convivencia. Aunque se trata de un proceso disciplinario, es importante hacer notar al estudiante que la sanción, también constituye una acción formativa de la Institución Educativa.

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

ARTÍCULO 40. PROCEDIMIENTO A SEGUIR AL IDENTIFICAR LAS SITUACIONES

Una vez se tenga conocimiento de la comisión de las situaciones establecidas en este Manual de Convivencia por parte del estudiante contra cualquier miembro de la comunidad educativa y que atente contra la sana convivencia escolar, se deben seguir los siguientes lineamientos:

- 1) La víctima o cualquier persona que conozca el hecho, pondrá en conocimiento del respectivo titular del grado a que corresponda, docentes o rector y estos a su vez llevarán el caso ante el Comité de Convivencia Escolar, el cual será precedido por el señor Rector(a) de la Institución.
- 2) Una vez documentado el Comité de Convivencia Escolar, procederá a poner en conocimiento los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
- 3) Posteriormente se citará a los implicados y representantes legales, ante el Comité de Convivencia Escolar, procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso.
- 4) Una vez agotada la instancia, si se llega a una conciliación se firmarán los respectivos compromisos y se harán los correspondientes seguimientos para la verificación del compromiso o compromisos adquiridos. Si por el contrario fracasa la conciliación, se impondrá la sanción que corresponda.
- 5) En el evento en que se encuentren situaciones o hechos de alto riesgo de acoso escolar o bullying, vulneración de derechos humanos, sexuales o reproductivos, o situaciones que constituyan infracciones penales y que no puedan ser resueltas por el Comité de Convivencia Escolar y se requiera la intervención de otras instancias; éstas serán trasladadas por el Rector de la Institución Educativa al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a la Comisaría de Familia, a la Personería Municipal o a la Policía de Infancia y Adolescencia según corresponda.

ARTÍCULO 41. BENEFICIOS ESTUDIANTILES

CARNET ESTUDIANTIL: La institución educativa Nuestra Señora del Pilar facilita a los estudiantes la asistencia y su participación en eventos de carácter científico, cultural, artístico, deportivo y recreativo. La forma de facilitar este acceso es otorgándole a cada uno su carnet estudiantil, que lo identifica como parte de la comunidad educativa de esta institución.

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

PUNTAJES ALTOS EN LOS EXÁMENES DE ESTADO: A los estudiantes del último grado de educación media que anualmente obtengan los más altos puntajes en las Pruebas Saber realizados por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES, el Estado Colombiano les garantizará el ingreso a programas de educación superior en instituciones del Estado, según la reglamentación que expida el MEN. De igual beneficio gozarán los estudiantes de último grado de educación media que ocupen los dos primeros lugares en cada uno de los departamentos, según las mismas pruebas.

SEGURO DE SALUD ESTUDIANTIL: Los estudiantes que no se hallen amparados por algún sistema de seguridad social, en todos los niveles de la educación formal, deberán estar protegidos por un seguro colectivo que ampare su estado físico, en caso de accidente.

ESCUELA DE PADRES: Tiene como objetivos el promover la integración y la unidad familiar, fortalecer la comunicación y el trabajo en equipo entre la Institución, la familia y los educadores. Desarrollar en los padres, la capacidad de comunicarse efectiva y afectivamente con sus hijos y puedan orientarlos en su educación integral.

Se lleva a cabo en cuatro sesiones, de dos horas cada una, a lo largo del año, un día de la semana en las horas de la tarde o el horario que se establezca para quienes no pueden asistir entre semana. Se distribuyen en tres sesiones de tres horas cada una. Al finalizar el año, en un acto de graduación, los padres reciben el respectivo certificado, si han cumplido con el 80% de su participación.

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL: El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social.

Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional. Los programas del servicio social estudiantil podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades.

SERVICIO DE ORIENTACIÓN: La Institución Educativa prestará un servicio de orientación estudiantil que tendrá como objetivo general el de contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos, en particular en cuanto a:

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

- 1) La toma de decisiones personales.
 - 2) La identificación de aptitudes e intereses.
 - 3) La solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales.
 - 4) La participación en la vida académica, social y comunitaria.
 - 5) El desarrollo de valores.
- 6) Las demás relativas a la formación personal de que trata el artículo 92 de la Ley 115 de 1994.

PSICOLOGÍA: Este servicio es una instancia importante en los procesos pedagógicos, de formación integral de la Institución, espacio propicio para descargar tensiones, allí se busca la causa de los problemas personales, familiares, de bajo rendimiento o mal comportamiento de los estudiantes, se crean estrategias para lograr un ambiente armónico tanto a nivel familiar y escolar para hacer de la acción educativa una aventura gratificante.

El servicio ofrecido por las psicólogas es de atención primaria; cuando se requiera tratamiento clínico, se recomendará a los padres y/o acudientes dicha atención a nivel externo, se debe presentar constancia de la intervención al servicio de Psicología, los cuales acompañarán el proceso a nivel institucional.

Los estudiantes, los padres o acudientes pueden solicitar directamente el servicio. Se debe respetar a las personas que prestan el mismo.

TRANSPORTE ESCOLAR: El transporte escolar es un servicio que facilita el desplazamiento de los estudiantes y es una oportunidad para formar en la convivencia, en la cultura ciudadana. Por lo tanto, se deben fijar normas de comportamiento y de respeto mutuo. Como entidad de calidad se implican todos los integrantes de la organización: estudiantes, padres de familia, conductores, empresa transportadora; en el cumplimiento del reglamento, en la buena comunicación, el trabajo bien hecho; todo lo cual da tranquilidad a los padres de familia por la seguridad y eficiencia en el servicio de transporte.

Durante la ruta los estudiantes se comprometen a cumplir el Manual de Convivencia de la Institución con todo rigor. Empezando por reconocer la autoridad del conductor y el docente responsable de la ruta.

BIBLIOTECA ESCOLAR: La biblioteca de la Institución, es el lugar ideal para expandir nuestros conocimientos, cuenta con un completo compendio de libros y material audiovisual por materias que son la ayuda necesaria para complementar

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

nuestras tareas y trabajos; además es el punto de partida para incentivar los procesos de investigación tan importantes en el desarrollo académico y profesional.

Se deben tener en cuenta las siguientes normas en la utilización de este servicio:

- 1) Mantener silencio y compostura acordes con los buenos modales.
- 2) Portar únicamente los útiles estrictamente necesarios.
- 3) Abstenerse de ingresar balones, juguetes o similares.
- 4) Abstenerse de consumir alimentos de naturaleza alguna.
- 5) Mantener comportamiento acorde con la naturaleza de la lectura.
- 6) Respetar a las personas que atienden el servicio.
- 7) Entregar los libros utilizados y dejar las sillas debidamente colocadas en su sitio.
- 8) Es apenas normal que la pérdida de un libro conlleve a su reposición.
- 9) Cumplir con los horarios establecidos.

TIENDA ESCOLAR Y CAFETERÍA: La utilización de la tienda escolar y de la cafetería exige observar las siguientes normas:

- 1) Respetar y dar buen trato a las personas que atienden el servicio.
- 2) Mantener el orden respetando las filas y turnos de las compañeras.
- 3) Contribuir con el aseo de las instalaciones, botando los sobrantes, plásticos y papeles en las canecas dispuestas para tal fin.
- 4) Respetar los horarios en la cafetería, se deben comprar los alimentos dentro del horario establecido para los descansos.
- 5) Acatar las observaciones y sugerencias que realice en este sitio el personal de la cafetería y los docentes que hacen el acompañamiento.

LABORATORIOS: Es un servicio muy útil que requiere cuidados y normas especiales, por eso:

- 1) Ingresar al laboratorio de manera ordenada, mantener la disciplina del trabajo y permanecer en el grupo y sitio asignado.
- 2) Abstenerse de consumir algún tipo de alimento.
- 3) Poner en práctica el reglamento de seguridad, acudir y avisar al profesor cuando se presenten problemas de seguridad.
- 4) Evitar el uso de elementos no programados para la práctica.
- 5) Responder por cualquier daño o pérdida de los materiales recibidos dentro de los diez días hábiles siguientes.
- 6) Dejar el laboratorio en perfecto orden y aseo al finalizar la clase.
- 7) Seguir las indicaciones dadas por el profesor antes de iniciar la sesión para garantizar la seguridad y productividad del trabajo,

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

- 8) Abstenerse de sacar del laboratorio material reactivo y elementos del mismo.
- 9) Asumir las consecuencias si se violan las normas de seguridad contenidas en el reglamento.

AULA DE INFORMÁTICA: Es un aula que requiere bastante cuidado, por lo tanto se deben tener en cuenta las siguientes normas:

- 1) Ingresar al salón en forma ordenada y silenciosa y ubicarse con prontitud en el puesto de trabajo permaneciendo en el sitio asignado.
- 2) Verificar las condiciones de los computadores e informar al profesor cualquier anomalía antes de comenzar la práctica.
- 3) Tratar los equipos con esmero y cuidado y evitar el uso inadecuado de las diferentes partes del computador.
- 4) Ingresar con las manos limpias y evitar el consumo de alimentos dentro de las aulas y mucho más sobre los teclados y equipos electrónicos.
- 5) Ingresar únicamente en la hora asignada y cuando se encuentre el profesor.
- 6) Abstenerse de llevar objetos que interfieran en el sistema como imanes, comidas, líquidos y otros.
- 7) Hacer uso apropiado de los servicios de Internet
- 8) No personalizar la configuración estándar del equipo.
- 9) No asignar contraseñas personales al sistema.
- 10) Mantener una posición ergonómica durante la práctica.

AULA DE AUDIOVISUALES: Para el cuidado y buen uso de los equipos se requiere:

- 1) Cumplir con el reglamento interno del servicio aprobado por el Consejo Directivo.
- 2) Los equipos estarán a cargo de una persona responsable.
- 3) Los docentes deben solicitar autorización para el uso de la sala.
- 4) Los equipos no deben ser manipulados por los estudiantes.

ARTÍCULO 42. ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

Los estudiante de la Institución Nuestra Señora del Pilar, tienen derecho a los siguientes estímulos, teniendo presente que el mejor estímulo es la superación personal, la satisfacción del deber cumplido y la formación integral dentro de un ambiente de excelente convivencia escolar, llena de paz y armonía.

La institución otorgará los siguientes estímulos:

- 1) Felicitación y reconocimiento público por actuaciones sobresalientes en la vida

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

- escolar, dejando constancia escrita en el observador del estudiante.
- 2) Ser designado para izar la Bandera cuando demuestre con sus actitudes identidad personal, institucional y nacional sobresaliendo en aspectos determinados y relevantes.
 - 3) Cuando sobresalga en actividades programadas por las áreas académicas a través de los diferentes proyectos podrá exponer los trabajos ante la Comunidad Educativa en: periódico mural, revista y cartelera.
 - 4) MENCIÓN ESPECIAL en Izada de Bandera al curso que sobresalga por su colaboración.
 - 5) Disciplina y excelentes logros académicos.
 - 6) Ser elegido como representante de curso y ante otros organismos, si cumple con destacarse por su liderazgo, responsabilidad y ser elegido por sus compañeros.
 - 7) Distinción especial en el cuadro de honor si sobresale en cada periodo académico por su rendimiento académico y disciplinario
 - 8) Ser eximido en las evaluaciones finales si cumple los criterios establecidos por el Consejo Académico.
 - 9) DIPLOMADO DE HONOR otorgada a un estudiante por curso desde el grado Quinto para el siguiente año si manifiesta: liderazgo positivo, responsabilidad, autonomía, creatividad, honestidad y respeto, excelente rendimiento académico y constante deseo de superación.
 - 10) MEDALLA DE EXCELENCIA por comportamiento, disciplina, excelente rendimiento académico, cultura y delicadeza en sus modales y profundo respeto hacia las personas.
 - 11) MENCIÓN DE HONOR a los estudiantes que se destaquen en proyectos institucionales de investigación.
 - 12) MEDALLA AL MÉRITO si sobresale en los siguientes aspectos:
 - a. Participación en actividades deportivas, artísticas, culturales y religiosas.
 - b. Constante dedicación, liderazgo, interés, colaboración, servicio presentación personal, esfuerzo, superación y sentido de pertenencia, si se desempeña como representante de curso.
 - 13) MÉRITO INSPILAR: Por cursar todos los estudios en la Institución desde preescolar.
 - 14) Exaltación y premio a los estudiantes que se destaquen en su participación en los juegos intercalases.
 - 15) Distinción especial a los estudiantes de cada grado que ocupen el primer puesto al finalizar el año.
 - 16) Incentivo especial al estudiante que obtenga el mejor puntaje en las pruebas SABER-ICFES.

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

CAPÍTULO VI PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

ARTÍCULO 43. COMPROMISO DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

- 1) Dar buen ejemplo a sus hijos de tolerancia, perdón, respeto, responsabilidad, solidaridad, buenos modales, trabajo, verdad, honradez, con todas sus acciones y en todos los escenarios.
- 2) Ofrecer un clima de afecto y protección a su hijo (a) evitando la confrontación, los conflictos y la violencia intrafamiliar.
- 3) Demostrar sentido de pertenencia con la Institución Educativa.
- 4) Asumir el ejercicio de la autoridad frente a los hijos (as) para que cumplan con los deberes de la Institución Educativa y las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
- 5) Ser responsables de la formación moral y social de sus hijos.
- 6) Participar activamente como parte de la comunidad educativa de la Institución, en el proceso educativo de sus hijos.
- 7) Fomentar el desarrollo emocional, intelectual, social y físico de sus hijos.
- 8) Construir un clima de armonía y respeto en sus relaciones, reconocer y respaldar la institucionalidad del Colegio y acatar las normas.
- 9) Cumplir con los compromisos acordados con el Colegio relacionados con la educación de sus hijos, incluidos los aspectos económicos.
- 10) Velar por el buen nombre del Colegio en los diferentes escenarios.

ARTÍCULO 44. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1286 de 2005, son los siguientes:

- 1) Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la ley.
- 2) Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características de la Institución educativa, los principios, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
- 3) Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
- 4) Participar en el proceso educativo que desarrolle la Institución, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

- 5) Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha de la Institución y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- 6) Conocer la información sobre los resultados de las pruebas saber presentadas por sus hijos.
- 7) Elegir y ser elegido para representar los padres de familia en los órganos de Gobierno Escolar, en los términos previstos en la Ley General de Educación.
- 8) Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
- 9) Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- 10) Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- 11) Recibir los informes periódicos de evaluación.
- 12) Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
- 13) Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- 14) Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- 15) Analizar los informes periódicos de evaluación.
- 16) Ser oído y respetado por las directivas de la Institución, docentes y administrativas.
- 17) Ser informado puntual y responsablemente sobre el rendimiento académico, asistencia y comportamiento social de sus hijos y recibir asesoría cuando sea necesario.

ARTÍCULO 45. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres de familia los siguientes deberes:

- 1) Matricular oportunamente a sus hijos y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
- 2) Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- 3) Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
- 4) Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.

- 5) Comunicar oportunamente, y en primer lugar al señor rector de la Institución Educativa, las irregularidades de que tenga conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, acoso escolar o bullying, abuso sexual, violencia escolar, sexualidad, tráfico o consumo de drogas ilícitas, alcoholismo, tabaquismo, porte de armas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
- 6) Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- 7) Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- 8) Garantizar la excelente presentación personal de sus hijos, vigilando que éstos porten de manera adecuada y según lo establecido, el uniforme unificado, de acuerdo a los horarios establecidos por la Institución.
- 9) Dar testimonio de vida y promover con ello la práctica de los valores humanos.
- 10) Fomentar el diálogo formativo en el hogar, cultivando las relaciones interpersonales basadas en el amor, la tolerancia, el respeto y la paz.
- 11) Ser responsable de la educación como padre, para poder cumplir su misión como primer formador de sus hijos.
- 12) Cultivar y propiciar las buenas relaciones con toda la comunidad educativa compartiendo inquietudes y experiencias.
- 13) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- 14) Participar de todas las actividades de la Institución y responsabilizarse con ella y con sus hijos para lograr una formación integral.
- 15) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- 16) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta la Institución Educativa para la convivencia y la sexualidad.
- 17) Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional.
- 18) Saber qué actividades realizan sus hijos, en qué lugares, con quién o quiénes y orientarlos para el buen aprovechamiento del tiempo libre.
- 19) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

- 20) Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, acoso escolar o bullying, abuso sexual, sexualidad, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia de esta Institución.
- 21) Utilizar los mecanismos establecidos en la Ruta de Atención Integral, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.
- 22) Participar activa y positivamente en las reuniones de padres de familia.
- 23) Solicitar personalmente o por escrito permiso para justificar la ausencia de su hijo (a) de la Institución cuando sea necesario.
- 24) Solicitar las certificaciones y constancias a las cuales tenga derecho y retirar la documentación cuando deba cancelar la matrícula o decida retirar a su hijo (a) de la Institución, siempre y cuando este a paz y salvo con todas las dependencias.
- 25) Velar para que su hijo (a) sea objeto de un trato respetuoso, justo, cordial, sin detrimento de su dignidad personal, es decir con plena garantía de los derechos establecidos en el marco jurídico de este Manual de Convivencia.
- 26) Conocer las normas generales y el Manual de Convivencia que rige la Institución Educativa.
- 27) Protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere la vida, dignidad e integridad personal de sus hijos.
- 28) Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.
- 29) Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la Institución en la educación sobre este tema.
- 30) Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerida.
- 31) Abstenerse de exponer a los hijos a situaciones de explotación económica.
- 32) Respetar las manifestaciones e inclinaciones culturales de sus hijos y estimular sus expresiones artísticas y sus habilidades científicas y tecnológicas.
- 33) Brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés.
- 34) Prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas.
- 35) Proporcionarles a los estudiantes con discapacidad un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad de oportunidades y autonomía para que puedan ejercer sus derechos. Habilitar

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

espacios adecuados y garantizarles su participación en los asuntos relacionados en su entorno familiar y social.

- 36)** Asesorar a su hijo (a) en la medida de sus posibilidades y nivel académico.
- 37)** Ejercer un acompañamiento responsable a su hijo (a) en todos los procesos de formación integral.

ARTÍCULO 46. DE LA ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA

La Asamblea General de Padres de Familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector de la Institución Educativa.

ARTÍCULO 47. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional "PEI".

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector de la Institución Educativa convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y deberá seguir los lineamientos establecidos en este Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 48. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

El Consejo de Padres de Familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los Comités de Trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

ARTÍCULO 49. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Corresponde al consejo de padres de familia:

- 1) Contribuir con el rector(a) en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- 2) Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES.
- 3) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- 4) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- 5) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- 6) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- 7) Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

- de la Constitución y la ley.
- 8) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
 - 9) Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
 - 10) Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
 - 11) Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2º del artículo 9º del presente decreto.

Parágrafo 1. La rectoría del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2. El consejo de padres del establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con la rectoría y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

ARTÍCULO 50. ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PADRES FAMILIA EN EL CONSEJO DIRECTIVO

El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector o, director del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional.

En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo.

Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

ARTÍCULO 51. ASOCIACIÓN DE PADRES FAMILIA

Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

Parágrafo 1º. La asamblea general de la asociación de padres es diferente de la asamblea general de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

Parágrafo 2º. Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del consejo directivo.

Parágrafo 3º. En el momento de la afiliación el padre de familia recibirá copia de los estatutos de la asociación en los que conste que ha sido inscrita en la Cámara de Comercio.

ARTÍCULO 52. FINALIDADES DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Las principales finalidades de la asociación de padres de familia son las siguientes:

- 1) Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.
- 2) Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- 3) Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
- 4) Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
- 5) Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
- 6) Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Decreto 2737 de 1989.

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

ARTÍCULO 53. MANEJO DE LOS RECURSOS DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

El patrimonio de la asociación de padres de familia y su gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo. Será administrado únicamente por la junta directiva de la asociación de acuerdo con los estatutos. Esta designará al responsable del recaudo de los ingresos que por distintos conceptos reciba la asociación quien, en ningún caso, podrá ser un directivo, administrativo o docente del establecimiento educativo. La junta directiva deberá entregar a sus afiliados al menos un informe semestral sobre su gestión académica, administrativa y financiera.

La Junta Directiva designará al responsable del recaudo y uso de los ingresos que por distintos conceptos reciba la asociación de acuerdo con la planeación financiera establecida por la misma. El responsable de los aspectos financieros de la asociación deberá tener póliza de manejo.

Los bienes de la asociación de padres de familia que favorezcan a la formación de los educandos podrán ser puestos al servicio del establecimiento en los términos del acuerdo que se establezca entre la asociación y la dirección del establecimiento, en el cual se definan los mecanismos que permitan su uso, sostenimiento y mantenimiento.

Parágrafo. Las cuotas extraordinarias serán de destinación específica y solo podrán exigirse si son aprobadas por las tres cuartas (3/4) partes de los asistentes a la asamblea general de asociados, convocada con la debida anticipación. En ningún caso, la asociación podrá establecer cuotas que no estén sustentadas en un plan de desarrollo y plan anual de caja.

ARTÍCULO 54. PROHIBICIONES PARA LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Está prohibido a la asociación de padres de familia:

- 1) Solicitar a los asociados o aprobar a cargo de estos, con destino al establecimiento educativo, bonos, contribuciones, donaciones, cuotas, formularios, o cualquier forma de aporte en dinero o en especie, o imponer la obligación de participar en actividades destinadas a recaudar fondos o la adquisición de productos alimenticios de conformidad con lo establecido en la Sentencia T-161 de 1994;
- 2) Imponer a los asociados la obligación de participar en actividades sociales, adquirir uniformes, útiles o implementos escolares en general, en negocios

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

propios de la asociación o de miembros de esta, o en aquellos con los que establezcan convenios;

- 3) Asumir las competencias y funciones propias de las autoridades y demás organismos colectivos del establecimiento educativo, o aquellas propias de los organismos y entidades de fiscalización, evaluación, inspección y vigilancia del sector educativo;
- 4) Organizar; promover o patrocinar eventos en los cuales se consuma licor o se practiquen juegos de azar.

Parágrafo. Los miembros de la junta directiva de la asociación de padres de familia no podrán contratar con la respectiva asociación. Tampoco podrán hacerlo sus padres, cónyuges o compañeros permanentes o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

ARTÍCULO 55. PROHIBICIONES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

Les está prohibido a los directivos, docentes, administrativos de esta Institución:

- 1) Exigir a los padres de familia o estudiantes constancias de afiliación o paz y salvo con la asociación de padres de familia.
- 2) Imponer a los padres la obligación de afiliación a la asociación de padres de familia como requisito para adelantar cualquier trámite ante el establecimiento educativo.
- 3) Recaudar dineros o especies con destino a la asociación de padres de familia o cuyo cobro corresponda a esta.
- 4) Imponer a los padres o estudiantes la obligación de participar en eventos o actividades propias de la asociación de padres de familia o actividades que no estén permitidas en los estatutos.
- 5) Limitar o impedir por cualquier medio y bajo ningún pretexto, el ejercicio del derecho de asociación que tienen los padres de familia.
- 6) Imponer costos diferentes de los legalmente establecidos por las respectivas autoridades educativas, o exigir algún pago a través de esta, para el establecimiento.
- 7) Solicitar a las asociaciones contribuciones financieras con destino al establecimiento educativo o para sufragar gastos de viaje de directivos, docentes o administrativos del establecimiento.

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

CAPÍTULO VII DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 56. PERFIL DE LOS DOCENTES

Los docentes de la Institución Nuestra Señora del Pilar se caracterizan por:

- Ser una persona de formación integral, justa y racional abierta al cambio del desarrollo humano que asimila críticamente las innovaciones, practica los valores para comprender, saber enfrentar y orientar los comportamientos de los estudiantes.
- Ser una persona capacitada, responsable que asume con acierto el proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral del estudiante, de su dignidad, sus derechos y deberes hacia un futuro exitoso del desarrollo profesional.
- Ser Ejemplo de respeto, tolerancia, educación, buen trato y buenas costumbres en la comunidad educativa, irradiando confianza que permite la formación integral de los estudiantes.
- Tener gran sentido de pertenencia para con la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar, la cual demuestra con sus principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad.
- Ser líder en la formulación de estrategias buscando una excelente convivencia en la comunidad educativa, trabajando en la prevención, mitigación y atención del acoso escolar, la violencia de escolar, la resolución de conflictos y la disminución del embarazo en adolescentes.

ARTÍCULO 57. DEBERES DE LOS DOCENTES

- 1) Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar o bullying, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes de la Institución Educativa, de conformidad con lo establecido en la ley 1620 de 2013 y el abuso sexual de conformidad con los artículo 11 y 12 de la ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, tomando como base las normas contenidas en este manual de convivencia. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- 2) Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

- 3) Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- 4) Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.
- 5) Promover y fomentar conjuntamente con la secretaría de educación la implementación de los programas para el desarrollo de competencias ciudadanas, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de conformidad con los lineamientos, estándares y orientaciones que se definan. Dicha implementación se hará a través de proyectos pedagógicos de carácter obligatorio, de conformidad con el artículo 14 de la Ley General de Educación.
- 6) Asignar tareas a los estudiantes que profesen un culto diferente al católico, mientras sus compañeros asisten al acto religioso, en aras de garantizar el derecho fundamental a la libertad de cultos.
- 7) Vivenciar la filosofía de la Institución Educativa NUESTRA Señora del Pilar.
- 8) Mantener prudencia y discreción con relación a la vida institucional.
- 9) Actuar con imparcialidad y justicia.
- 10) Ser puntual con el horario establecido por la institución.

ARTÍCULO 58. DERECHOS DE LOS DOCENTES

- 1) Ser tratados en forma cordial, amable, respetuosa y escuchados cuando lo necesiten.
- 2) Solicitar y obtener permisos y licencias por calamidad familiar y/o enfermedad, de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes.
- 3) Disfrutar de un ambiente armónico que le permita desempeñarse eficientemente en su labor.
- 4) Ser respetado en su dignidad humana.
- 5) Hacer uso de las dependencias y las ayudas educativas de la Institución para actividades propias de cada función.
- 6) Recibir trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 7) Participar en los proyectos de organización institucional.
- 8) Ser escuchado en la resolución de problemas con derecho a la reposición y la apelación.

ARTÍCULO 59. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

- 1) Ser respetado y recibir buen trato por todos los miembros de la comunidad educativa.

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

- 2) Ser escuchados en circunstancias del desempeño profesional y la solución de conflictos.
- 3) Tener oportunidades para mejorar su desarrollo participando en capacitaciones.
- 4) Participar con sus sugerencias en el mejoramiento institucional.
- 5) Ser reconocidos por sus esfuerzos, recibiendo estímulos.
- 6) Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y a las normas establecidas por la institución.
- 7) Realizar el trabajo con calidad y eficacia.
- 8) Responsabilizarse de las tareas encomendadas.
- 9) Asumir una actitud profesional y ética en el desempeño de sus funciones.
- 10) Responsabilizarse de los elementos de su dependencia.
- 11) Respetar a la comunidad educativa y público en general.
- 12) Informar a quien corresponda, cualquier anomalía que observe en el desempeño de sus funciones.
- 13) Fortalecer el trabajo en equipo para tener un mejor rendimiento.
- 14) Cumplir con la jornada de trabajo legalmente establecida.
- 15) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas por el Ministerio de Educación nacional el Consejo Directivo y Académico.
- 16) Asistir a los actos de integración programados por la Institución.
- 17) Tramitar oportunamente la documentación necesaria para la proclamación de los estudiantes de grado 11.
- 18) Recibir, clasificar, archivar y ordenar oportunamente la documentación de los estudiantes y mantenerla actualizada.
- 19) Diligenciar en forma eficaz y oportuna los reportes de notas.

ARTÍCULO 60. DEL PERSONERO MUNICIPAL

- 1) Atender aquellos casos que no hayan podido ser resueltos por el Comité Escolar de Convivencia.
- 2) Orientar e instruir a los habitantes de la respectiva jurisdicción en el ejercicio de sus derechos y referir a la autoridad competente, según el caso.
- 3) Realizar seguimiento y reportar al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, los casos que le sean remitidos, atendiendo a los protocolos que se establezcan en la Ruta de Atención Integral y de conformidad con la reglamentación que para tal fin se expida.

ARTÍCULO 61. DERECHOS Y DEBERES DEL ORIENTADOR

El personal encargado de realizar o apoyar la orientación escolar para la convivencia, en relación con la ruta de atención integral, de conformidad con lo

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

establecido en la ley 1620 de 2013 en su artículo 32 inciso 3 y el decreto 1965 de 2013, deberá:

- 1) Contribuir con la rectoría de la Institución Educativa en el proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes.
- 2) Documentar y registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia escolar los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, de conformidad con el artículo 28 de la ley 1620 de 2013 y los parámetros de protección fijados en la ley estatutaria 1266 de 2008.
- 3) Participar en el proceso de acompañamiento así como de la evaluación de los resultados de esta orientación.
- 4) Actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades según lo establecido en la Ruta de Atención Integral.
- 5) Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral.
- 6) Apoyar al comité escolar de convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones del mismo.
- 7) Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del manual de convivencia y de los proyectos pedagógicos de que trata el artículo 20 de la Ley 1620 de 2013.
- 8) Involucrar a las familias, a través de la escuela para padres y madres, en los componentes y protocolos de la ruta de atención integral.

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

CAPÍTULO VIII

GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 62. CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

Según la Ley General de Educación, en su artículo 142, establece que todo plantel educativo debe tener un gobierno escolar conformado por: el Rector, el Consejo Directivo y el Consejo académico.

En el gobierno escolar, serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los administrativos y de los padres de familia, en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.

Los voceros de los estamentos constitutivos de la comunidad educativa, podrán presentar sugerencias para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico-pedagógico

El Consejo estudiantil es concebido como el “máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos”. Son funciones del Consejo estudiantil:

- 1) Elaborar un reglamento para su pleno funcionamiento canalizar las inquietudes y sugerencias del grupo al cual representan.
- 2) presentar propuestas que contribuyan a mejorar la calidad de la educación.
- 3) sugerir actividades de tipo académico, cultural, social o deportivo que promuevan la participación e integración de los estudiantes.
- 4) participar en la elaboración, divulgación y evaluación del Manual de Convivencia.
- 5) informar a las directivas del colegio sobre situaciones que, de acuerdo con las opiniones de los estudiantes, afecten, de manera negativa, el ambiente escolar.
- 6) informar a los demás estudiantes las decisiones que se toman en las reuniones realizadas.

ARTÍCULO 63. CONSEJO DIRECTIVO

Esta instancia tiene la responsabilidad de velar por el adecuado cumplimiento de los objetivos de la institución educativa y por su concordancia con el Proyecto

“2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS”

“Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez”

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

Educativo Institucional (PEI). Lo integran:

- 1) El Rector del establecimiento educativo, quien lo convocará y presidirá.
- 2) Dos representantes de los docentes de la institución.
- 3) Dos representantes de los padres de familia.
- 4) Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución. (Subrayado declarado exequible Sentencia C- 555 de 1994 Corte Constitucional).
- 5) Un representante de los ex-alumnos de la institución.
- 6) Un representante del área de influencia del sector productivo.

Para la elección de los representantes a que se refiere el Artículo 143 de la ley 115 de 1994, el Gobierno Nacional establecerá la reglamentación correspondiente que asegure la participación de cada uno de los estamentos que lo integran y fije el período para el cual se elegirán.

Parágrafo.- Los establecimientos educativos con escaso número de docentes o de alumnos y que se hayan acogido al régimen de asociación previsto en los artículos 138 y 140 de la Ley 115 de 1994, contarán con un consejo directivo común elegido de manera democrática. (Ver: Artículo 22 Decreto 1860 de 1994).

ARTÍCULO 64. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Las funciones del Consejo Directivo serán las siguientes:

- 1) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- 2) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del plantel educativo;
- 3) Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes.
- 4) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles.
- 5) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- 6) Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el rector.
- 7) Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
- 8) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- 9) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

del alumno.

- 10) Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- 11) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- 12) Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- 13) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
- 14) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos, y
- 15) Darse su propio reglamento. (Ver: Artículo 23 y ss. Decreto 1860 de 1994 Reglamenta las funciones del Consejo Directivo).

ARTÍCULO 65. CONSEJO ACADÉMICO

Es el órgano que vela por el buen funcionamiento del colegio, participando en la orientación pedagógica del mismo y sugiriendo acciones innovadoras que contribuyan a mejorar la calidad educativa. El consejo académico está integrado por el rector, quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. El Rector es el representante de la institución ante las demás autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.

El Consejo Académico, se reunirá periódicamente para participar en:

- 1) El estudio, modificación y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido en la presente Ley.
- 2) La organización del plan de estudio.
- 3) La evaluación anual e institucional.
- 4) Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa.

ARTÍCULO 66. REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

El Consejo Directivo de de la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar estará conformado por un representante de los estudiantes de los tres (3) últimos grados, elegido por ellos mismos, de acuerdo con el presente reglamento. (Art. 93 ley 115 de 1994).

ARTÍCULO 67. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES:

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

Según el artículo 28 del decreto 1860 de 1994, “en todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de convivencia”. El personero será elegido durante los treinta (30) días calendario siguiente a la iniciación de clases.

El personero de los estudiantes tendrá aparte de las anteriores las siguientes funciones:

- 1) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa.
- 2) Presentar ante el Rector del establecimiento las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- 3) Recibir las quejas que presenten los estudiantes.
- 4) Presentar ante el rector las solicitudes, reclamos y sugerencias de los estudiantes, que contribuyan a proteger sus derechos y a facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- 5) Mediar en las situaciones en las cuales su presencia sea requerida.
- 6) Formar parte del Comité Escolar de Convivencia.

Parágrafo. Las decisiones respecto a las solicitudes del personero de los estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo o el organismo que haga las veces de suprema autoridad del establecimiento.



MANUAL DE CONVIVENCIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

ANEXO 1 COMPROMISO PEDAGOGICO ACTA DE COMPROMISO POR CONVIVENCIA ESOLAR

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 115 de 1994 establece en su artículo 7 que le corresponde a la familia: a. Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la institución educativa, y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento. b. Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos. c. Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos. d. Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.
2. Que la Ley 1098 de 2006 establece en su artículo 42 que le corresponde a las Instituciones Educativas. a. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
3. Que la Ley 1620 de 2013 establece la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Y que atendiendo específicamente a su capítulos II, III, IV y V. El Decreto Reglamentario constituye una valiosa herramienta para el cumplimiento de los objetivos establecidos por la Ley de Convivencia Escolar, pues propone orientaciones para el funcionamiento de todas las instancias que serán responsables de operar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar
4. Que el Manual de Convivencia Institucional establece en su capítulo 2, numeral 8 los deberes de los padres de familia y/o acudientes y dentro de estos tenemos:
 - a. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
 - b. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
 - c. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de sus hijos y una mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
 - d. Comunicar oportunamente y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento en relación con el maltrato

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas.

e. Apoyar al establecimiento educativo en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.

f. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.

g. Colaborar con eficiencia en la formación integral de sus hijos e hijas o acudidos, participando en los distintos programas desarrollados por la institución como convivencias, escuela de padres, talleres, entre otros.

h. Asumir responsablemente el cumplimiento de las sugerencias y recomendaciones de tipo formativo, dadas por los docentes, psicólogos, docente del aula de apoyo, y/o directivos de la institución y tomar las medidas preventivas y correctivas que sean necesarias para evitar problemas mayores.

5 El deber de los (as) estudiantes radica en el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia Institucional.



MANUAL DE CONVIVENCIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

ACUERDO DE EL (LA) ESTUDIANTE

Yo, _____ identificado con _____
N^a _____ de _____ del grado _____ por medio del presente documento, manifiesto conocer las normas establecidas en el Manual de Convivencia que rige a la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar y por lo tanto acepto las mismas y me comprometo a cumplir las obligaciones y respetar los deberes que allí se imponen y hacer valer los derechos cuando fuere necesario e igualmente los parámetros del presente documento. Me someto a los procedimientos, correctivos y sanciones que se me impongan en caso de incumplir este compromiso (tales como amonestación, suspensión, retiro del establecimiento, cancelación de la matrícula y la pérdida del derecho a volverse a matricular en la Institución).

ACUERDO DE PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DE EL (LA) ESTUDIANTE)

Yo, _____ identificado(a) con
C.C. # _____ de _____ y con número de teléfono
_____. En mi calidad de representante legal del (la) alumno (a)
_____ del grado _____, por medio del presente documento manifiesto conocer las normas establecidas en el Manual de Convivencia que rige a la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar y por lo tanto acepto las mismas y me comprometo a cumplir las obligaciones y respetar los deberes que allí se imponen y hacer valer los derechos cuando fuere necesario e igualmente los parámetros del presente documento. Me someto a los procedimientos, correctivos y sanciones que se impongan a mi representado en caso de incumplir este compromiso (tales como amonestación, suspensión, retiro del establecimiento, cancelación de la matrícula y la pérdida del derecho a volverse a matricular en la Institución). Asistir a la institución cuando esta lo requiera.

ACUERDO DE LA INSTITUCION

Proceder dentro de los parámetros legales respetando los derechos del estudiante, a la vez que le exige el cumplimiento de sus deberes. Respetar el debido proceso, hacer un seguimiento y evaluación de los compromisos de los estudiantes, informar del proceso al padre de familia o acudiente, brindarle al estudiante todas las posibilidades de mejoramiento a través la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

SEGUIMIENTO DEL COMPROMISO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El seguimiento se realizara cada dos meses, el primer martes hora estipulada por la coordinación de cada sede.

Firmado en Pamplonita, a los _____ días del mes _____ de 20_____

La madre o el padre de familia o acudiente: _____

El (la) estudiante Maestro de convivencia (director(a) de grupo):

El (la) Coordinador(a) _____

Rector: _____

MES	FIRMA DEL ESTUDIANTE	FIRMA DEL ACUDIENTE	FIRMA DEL COORDINADOR
Febrero			
Abril			
Julio			
Agosto			
Octubre			

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

ANEXO 2 UNIFORME

República de Colombia
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA
 “Nuestra Señora del Pilar”
 Resolución No 004026 del 12 de noviembre de 2013
 DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978-7

UNIFORME

Se autoriza a _____
 estudiante del grado _____ para portar el uniforme de educación física de manera
 permanente ya que presento ante la coordinación una justificación valida.

Del día ____ Mes ____ Año ____ Hasta el día ____ Mes ____ Año ____

Firma del coordinador _____

“2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACIÓN QUE QUEREMOS PARA LA GENERACIÓN DE LOS BICENTENARIOS”

“Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez”

Sede Principal: Carrera 2ª No 2-74 E-Mail : inspilar2013@gmail.com
 Pamplonita, Norte de Santander

ANEXO 3 IDENTIFICACIÓN PARA VISITANTES

República de Colombia
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA
 “Nuestra Señora del Pilar”
 Resolución No 004026 del 12 de noviembre de 2013
 DANE. 154520000108 - NIT. 890.501

VISITANTE N° _____

“Si mejorar es la esencia de quienes aprenden, también lo es
 de quienes se dedican a enseñar

Usted ha ingresado a nuestra institución educativa la cual brinda los niveles de pre-escolar, Básica
 Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica en Manejo Ambiental.

Firma de Autorización _____

“2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACIÓN QUE QUEREMOS PARA LA GENERACIÓN DE LOS BICENTENARIOS”

“Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez”

Sede Principal: Carrera 2ª No 2-74 E-Mail : inspilar2013@gmail.com

“2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS”

“Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez”

Sede Principal Carrera 3ª No 2-74 E-Mail : inspilar2013@gmail.com
 Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)**

ANEXO 4 REGISTRO PARA VISITANTES

Nº	Nombre y Apellido	Lugar a donde se dirige	Hora de Ingreso	Hora de Salida
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				

ANEXO 5 PERMISO PARA AUSENTARSE DEL AULA DENTRO DEL COLEGIO

República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"Nuestra Señora del Pilar"
Resolución No 004026 del 12 de noviembre de 2013
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501

Autorización para Ausentarse del Aula

El docente _____ autoriza al estudiante que porte esta credencial para retirarse de la clase para ir (baño, secretaria, portería entre otros).

Firma del Docente _____

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACIÓN QUE QUEREMOS PARA LA GENERACIÓN DE LOS

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"
Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com
Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

ANEXO 6 AUTORIZACIÓN SALIDA DE ESTUDIANTES

República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"Nuestra Señora del Pilar"
Resolución No 004026 del 12 de noviembre de 2013
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501

AUTORIZACIÓN DE SALIDA

Se autoriza al estudiante _____
del grupo _____

para retirarse del plantel educativo en compañía de señor (a)

cc _____ de parentesco _____
el día _____

mes _____ año _____ hora de salida _____

Motivo _____

Firma del Coordinador _____

ANEXO 7 CITACION A PADRES DE FAMILIA

República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"Nuestra Señora del Pilar"
Resolución No 004026 del 12 de noviembre de 2013
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501

CITACIÓN PADRES DE FAMILIA

Interesados en el proceso de formación académica y de convivencia del estudiante

del grupo _____ nos permitimos solicitarle se presente a la institución el día
_____ mes _____

_____ año _____ a las _____ la reunión es
con _____

Director de grupo _____ Profesor de Área _____ Coordinador _____

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

ANEXO 8 PERMISO POR DÍAS PARA EDUCADORES

República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"Nuestra Señora del Pilar"
Resolución No 004026 del 12 de noviembre de 2013
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501

PERMISO POR DÍAS

Se autoriza al educador (a) _____ con
cc _____ para ausentarse de la institución el día
_____ al día _____
del año _____ por motivos

Firma del Rector _____

ANEXO 9 PERMISO POR HORAS PARA EDUCADORES

República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"Nuestra Señora del Pilar"
Resolución No 004026 del 12 de noviembre de 2013
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501

PERMISO EDUCADORES POR HORA (S)

Mes: _____

Se autoriza al educador (a) _____ con
cc _____ para ausentarse de la institución dentro de su
horario de jornada laboral el día _____ entre las _____ y las
_____ para desplazarse a

Firma del Rector _____

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)**

ANEXO 10 SEGUIMIENTO FORMATIVO

ESTUDIANTE: _____ GRADO: _____

SITUACIÓN PRESENTADA:

DESCARGOS DEL ESTUDIANTE:

CONDUCTA A SEGUIR:

FECHA: _____

Firma del estudiante: _____

Firma del profesor: _____

Firma del acudiente: _____

Firma del coordinador: _____

Firma del rector: _____

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)

ANEXO 11 COMPROMISO ACADEMICO

República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"Nuestra Señora del Pilar"
Resolución No 004026 del 12 de noviembre de 2013
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501

COMPROMISO ACADEMICO

FECHA: _____

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____ GRADO: _____

ASIGNATURAS EN LAS QUE PRESENTA DIFICULTADES

Matemáticas	Ciencias Sociales	Educación Física
Física	Inglés	Educación Religiosa
Biología	Conocimiento en salud	Educación Artística
Química	Emprendimiento	Ética y Valores
Lengua Castellana	Democracia y Urbanidad	Tecnología e Informática
Filosofía	Ciencias Económicas y	
Habilidades Comunicativas	Políticas	

Compromiso del Estudiante:

Firma del Estudiante: _____

Compromiso del Acudiente:

Firma del Acudiente: _____

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACIÓN QUE QUEREMOS PARA LA GENERACIÓN DE LOS BICENTENARIOS"
"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"
Sede Principal: Carrera 2ª No 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACIÓN QUE QUEREMOS PARA LA GENERACIÓN DE LOS BICENTENARIOS"
"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal: Carrera 3ª No 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com
Pamplonita, Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)**

"2021 METAS EDUCATIVAS LA EDUCACION QUE QUEREMOS PARA LA GENERACION DE LOS BICENTENARIOS"

"Actuar con fe, vivir el trabajo y practicar la honradez"

Sede Principal Carrera 3ª N° 2-74 E-Mail: inspilar2013@gmail.com
Pamplonita, Norte de Santander